

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FINAL

Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI-Sector Gas

Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

OFICINA DE CONTROL INTERNO

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS

JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

EQUIPO AUDITOR:

SANDRA MILENA BONILLA RODRIGUEZ

FRANZ MANUEL PINZÓN MURILLO

LAURA LAMPREA QUIROGA

PERIODO EVALUADO

2024 – 2025

FECHA DEL INFORME

Septiembre de 2025

OCI-INFORME-2025-090

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA	3
1.2 EQUIPO AUDITOR.....	3
2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS.....	4
5. METODOLOGÍA.....	5
Planeación y desarrollo de la Auditoría.....	5
6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA	7
7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.....	10
8.1.1 Código de Integridad	11
8.1.2 Recomendaciones Específicas.....	12
8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO	12
8.2.1 Riesgo MGA-DNP GLP	13
8.2.2 Riesgo de Gestión	15
8.2.3 Riesgo MGA-DNP GAS RED	18
8.2.4 Riesgo de Gestión	19
8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.....	23
8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	44
8.4.2 Herramienta ARGO.....	44
8.4.3 Herramienta WebGLP.....	45
8.4.4 Herramienta “ÍTEGRAME”	55
8.4.5 Herramienta SISEG	56
8.4.6 Publicación liquidación subsidios FSSRI	56
8.4.7 Gestión PQRSF FSSRI – GLP	57
8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO.....	63

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025 V-6

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESTINATARIOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria tiene como destinatarios principales:

- Ministro como Representante Legal del Ministerio de Minas y Energía y el responsable del Sistema de Control Interno.
- Dirección de Hidrocarburos, Líder del Proceso de Hidrocarburos y Grupo de Gas Combustible.
- Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCÍ.

1.2 EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor asignado para llevar a cabo la presente evaluación es el siguiente:

- Sandra Milena Bonilla Rodríguez - Profesional Especializado
- Franz Manuel Pinzón Murillo - Contratista de la Oficina de Control Interno
- Laura Lamprea Quiroga - Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el grado de cumplimiento, implementación, eficacia y mejora continua para el pago de los subsidios del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de distribución y pago de subsidios otorgados por el consumo de gas combustible distribuido en cilindros.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprende la revisión integral del proyecto de inversión asociado al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) del sector gas, en relación con el procedimiento M-HI-P-09 *“Administración del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas Combustible por Redes de Distribución – FSSRI, versión 4 del 09-08-2023”*.

De igual forma, se incluye el proyecto de inversión relacionado con los subsidios de Gas Licuado del Petróleo (GLP), correspondiente al procedimiento M-HI-P-13 *“Validación y reconocimiento del pago de subsidios GLP en cilindros a usuarios de estratos 1 y 2, versión 3 del 02-11-2023”*.

El propósito de la auditoría es evaluar la aplicación de los criterios normativos, la eficacia de los mecanismos de control interno, la trazabilidad documental, la eficiencia en el uso de los recursos asignados y la gestión de riesgos relacionados con los proyectos de inversión y sus procedimientos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		EC-EI-F01		
24-09-2025		V-6		

El periodo de evaluación comprenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025. No obstante, la auditoría podrá incluir hechos anteriores cuando su relevancia, riesgo o impacto sobre la razonabilidad del proceso así lo requieran.

4. CRITERIOS

1. **Ley 847 de 2001:** Asigna al MME la administración del FSSRI.
2. **Ley 142 de 1994, artículos 96-99:** Crea el Régimen de subsidios y contribuciones en servicios públicos domiciliarios.
3. **Leyes 1955 de 2019 y 2294 de 2023 (Planes Nacionales de Desarrollo 2018-2022 y 2022-2026):** Mantienen la política de Subsidios para combustibles líquidos, biocombustibles y GLP.
4. **Ley 1474 de 2011 (anticorrupción):** Integridad, supervisión y rendición de cuentas en la gestión de recursos públicos.
5. **Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015:** Transparencia y acceso a la información pública (publicación de actos, contratos y datos del subsidio).
6. **Decreto 1499 de 2017:** Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
7. **Decreto 648 de 2017 y Guías DAFP (MIPG):** Requisitos de control interno, gestión de riesgos y evaluación del desempeño de los procesos misionales.
8. **Decreto 2195 de 2013:** Reglamenta el subsidio al consumo de GLP distribuido en cilindros y asigna responsabilidades al MME.
9. **Decreto 1073 de 2015 (DUR Sector Minas-Energía, Sección 4):** Compila la regulación sobre control, seguimiento y conciliación de subsidios energéticos, incluido el GLP en cilindros y Establece funciones del MME para control, seguimiento y conciliación de subsidios y contribuciones al FSSRI.
10. **Decreto 847 de 2001,** Reglamenta procedimiento de conciliación para reconocimiento de subsidios por red.
11. **Resolución MME 40720 de 2016:** Lineamientos operativos para otorgar el subsidio de GLP en cilindros (beneficiarios, reporte, validación y pago).
12. **Resolución MME 40342 de 2021:** Ajusta techo presupuestal y refuerza el seguimiento al programa de subsidios de GLP en cilindros.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025 V-6

13. **Resolución de la CREG 015 de 1997:** Establece el factor de contribución para usuarios industriales y comerciales de gas natural por red, determinando cómo se financian los subsidios a usuarios de menores ingresos.
14. **Resolución CREG 023 de 2008:** Condiciones generales para la prestación del servicio público domiciliario de GLP en cilindros.
15. **Resolución CREG 045 de 2008:** Transición de parque universal a parque marcado de cilindros; requisitos de seguridad.
16. **Resolución CREG 098 de 2008:** Precio de compra del cilindro universal durante la transición del esquema de parques.
17. **Resolución CREG 067 de 2008 y actos técnicos complementarios:** metas mínimas de recolección y controles sobre el ciclo de vida de los cilindros.
18. **Procedimiento M-HI-P-09, versión 4 del (09-08-2023):** Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI,
19. **Procedimiento M-HI-P-13, versión 3 del (02-11-2023):** Procedimiento para la Validación y Reconocimiento del Pago de Subsidios GLP en Cilindros a Usuarios de Estratos 1 y 2.

5. METODOLOGÍA

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el “*Estatuto de Auditoría de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*” y el “*Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*” aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Auditoría y Evaluación, Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas del DAFP, Manual para el Cumplimiento de los Roles de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

Planeación y desarrollo de la Auditoría

Para la ejecución de la presente auditoría interna se adoptó el enfoque por procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las directrices del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015. El 15 de junio de 2025 se inició la fase de planeación con la revisión del procedimiento M-HI-P-13 v.3, el flujograma de actividades, la matriz de riesgos, los registros EP-F-04 y la normativa sectorial aplicable al subsidio de GLP en cilindros, documentos disponibles en el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01 24-09-2025 V-6

El 08 de julio de 2025, a las 10:00 a. m., se realizó por Microsoft Teams la reunión de apertura en la que se presentaron el objeto, alcance, cronograma y metodología de la auditoría, se oficializaron los requerimientos documentales y se definieron las responsabilidades de los interlocutores. Como soporte de lo anterior, el líder del proceso suscribió la carta de representación, radicada con el No. ARGO 3-2025-026804 el 09 de julio de 2025, manifestando la veracidad, integridad y oportunidad de la información que sería suministrada durante el desarrollo del trabajo.

De conformidad con lo anterior, se recopiló la información necesaria y se practicaron las siguientes actividades:

- 15 de julio de 2025: asignación de credenciales de consulta y capacitación sobre el aplicativo institucional “Subsidios GLP distribuidos en cilindros”.
- 21 de julio de 2025: asignación de usuario para para consulta y verificación de registro de subsidios de GAS RED en el aplicativo SISEG.
- 17 al 22 de julio de 2025: recepción y análisis de los reportes mensuales validados (enero 2024 – junio 2025) y de las conciliaciones SUI-SSPD remitidas por la Dirección de Hidrocarburos
- 25 de julio de 2025: verificación de subsidios detallados de la herramienta WEBGLP Y SISEG
- 28 de julio de 2025: realización de la prueba de recorrido sobre el flujo operativo, con selección aleatoria de cinco empresas distribuidoras para contrastar la información reportada frente a los registros en el sistema y el SUI.
- 21 de agosto de 2025 se culminan las pruebas de revisión los subsidios GAS RED.

Concluidas las pruebas se consolidó la matriz de hallazgos y se programó la reunión de cierre en la que se presentarán los resultados preliminares al líder del proceso y se determinarán los plazos para el envío de evidencias adicionales.

Como última etapa, con la información identificada y consolidada a lo largo del presente trabajo se construye el informe cuyos resultados se clasifican en conclusiones, hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones; cuyas definiciones se detallan a continuación:

- Conclusiones: Es el resumen de los aspectos principales analizados en el ejercicio auditor, los cuales están soportados en evidencias y pruebas realizadas.
- Hallazgo: Es el resultado de la comparación de La Condición (situación detectada o hechos identificados) con El Criterio que se refiere al deber ser (cumplimiento de normas, reglamentos, lineamientos o procedimientos). El hallazgo deben ser objeto de formulación de acciones tendientes a eliminar de fondo las causas que las originaron, las cuales harán parte del correspondiente plan de mejoramiento.
- Oportunidad de mejora: Situación que podría convertirse en un futuro incumplimiento de un requisito (hallazgo) o materialización de un riesgo que podría llegar a tener efectos sobre el cumplimiento de los objetivos, procesos, planes, programas o proyectos. En caso de que, producto de análisis realizado, el proceso determine que se

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

acogerán las oportunidades de mejora y se tomen medidas para su tratamiento o en caso de que sea requerido, las mismas deberán documentarse en el correspondiente plan de mejoramiento.

- **Recomendación:** Es una sugerencia encaminada a dar pautas para subsanar las causas identificadas en el ejercicio de auditoría realizado.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA

Incluido en el Mapa de Riesgos de Gestión:

Descripción	Cubierto en la Auditoria
Riesgo No. 43 Posibilidad de afectación reputacional por pago de subsidios u otros beneficios a una empresa prestadora de servicios públicos (Gas Cilindros y RED) que no tienen derecho a los mismos a la luz de requisitos de ley debido a omisión en la aplicación del procedimiento y normatividad para la asignación de recursos	SI

Incluido en la PIIP - MGA:

Proyecto	Descripción	Cubierto en la Auditoria
GLP	De mercado - Deficiente estratificación	SI
GLP	De mercado - No alcanzar la cobertura esperada	SI
GLP	Financiero - Falta o atraso en la asignación de los recursos	SI
GLP	Operacionales - Que el uso del gas subsidiado se dedique a actividades comerciales.	SI
GLP	Operacionales - Que no haya continuidad en la prestación del servicio	SI
GAS-RED	Financiero - Restricciones de presupuesto para la asignación de recursos	SI
GAS-RED	Administrativo - Que las empresas operadoras no asignen los subsidios correspondientes a la población objetivo	SI
GAS-RED	Operacional - Que no haya continuidad en la prestación del servicio	SI

Se observó que en el MGA se definieron tres riesgos para el proyecto GAS RED y cinco para el proyecto GLP. Adicionalmente, en la matriz interna del MME se identificó el riesgo número 43, el cual aplica a ambos proyectos de inversión.

7. RESUMEN EJECUTIVO DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Hallazgo	H-01	Falta de soportes y seguimiento trimestral a los riesgos del programa de subsidios GLP en Cilindros.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Evaluación del Riesgo	Direccionalmente Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-01	Establecer un Porcentaje mínimo de desviación aceptada en las diferencias GLP en Cilindros.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Actividades de Control	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Oportunidad de Mejora	OM-02	Definición formal de tiempos de liquidación y pago de subsidios GLP en Cilindros.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Voluntario	Actividades de Control	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-02	Falta de documentación y directrices en el proceso de validación y reconocimiento de subsidios GLP en Cilindros.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Actividades de Control	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-03	Debilidades en el proceso de validación, reconocimiento y pago de subsidios GLP en cilindros.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Actividades de Control	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Política de Compras y Contratación Pública
Oportunidad de Mejora	OM-03	Gobernanza y continuidad de WebGLP/ App GLP	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Voluntario	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Oportunidad de Mejora	OM-04	Trazabilidad de ventas históricas en WebGLP.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Voluntario	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-04	Debilidad en la gestión de Accesos y Roles en la herramienta WebGLP.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-05	Gestión de Cambios y de Actualización de Bases Externas sin Procedimiento Formal de WebGLP.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-06	Inconsistencias y Desactualización en la Información de Subsidios GLP ÍNTEGRAME.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6	
--	-------------------------------------	--	--	--

Tipo de Resultado	Consecutivo	Título	Proceso / Área Responsable	Plan de Mejoramiento	Componente de Control Interno que afecta	Dimensión MIPG que afecta
Oportunidad de Mejora	OM-05	Respuesta a PQRS y retroalimentación ciudadana sobre la APP WebGLP.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Voluntario	Actividades De Monitoreo	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-07	Inoportunidad en la gestión de recursos para garantizar disponibilidad Presupuestal (CDP) al programa de Subsidios GLP.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Actividades De Monitoreo	Direccionamiento Estratégico y Planeación / Evaluación de Resultados
Hallazgo	H-08	Debilidad en la identificación de riesgo y diseño de controles por mayores valores pagados en los subsidios del FSSRI GAS RED.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Ambiente de control	Direccionamiento Estratégico y Planeación /
Oportunidad de Mejora	OM-06	Verificación de los usuarios reportados para la validación y seguimiento se subsidios FSSRI GAS RED.	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Voluntario	Actividades De Monitoreo	Evaluación de Resultados Gestión por Valores y simplificación de procesos.
Hallazgo	H-09	Inoportunidad y/o ausencia de respuesta de las PQRS inobservando los Arts. 14, 20, 21 y 30 de la ley 1755 de 2015	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-10	Inoportunidad en el traslado de PQRS a otras entidades	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano
Hallazgo	H-11	Debilidades en el uso de lenguaje claro en las respuestas a PQRS	Dirección de Hidrocarburos Grupo Gas Combustible.	Obligatorio	Información y Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano

8. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORÍA

En el marco de la evaluación de los proyectos auditados y con el objetivo de evaluar el conocimiento del modelo de operación por procesos del MME, a través del instrumento de valoración se indagó a los colaboradores de la Dirección de Hidrocarburos sobre el conocimiento del Sistema Integrado de Gestión, obteniendo los siguientes resultados:

8.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

A continuación, se relacionan las directrices y condiciones observadas para la unidad auditable, así:

- Se observó que, para el desarrollo de los proyectos de inversión “GAS RED” y “GLP”, se encuentran definidas las normas que asignan las funciones y establecen los criterios aplicables al registro, la conciliación y el pago de los subsidios.
- En el desarrollo de los proyectos de inversión GAS RED y GLP, se observó que, como apoyó a la gestión, se tienen documentados los procedimientos M-HI-P-09, versión 4 del (09-08-2023): Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI y Procedimiento Para la Validación y Reconocimiento del Pago de Subsidios GLP en Cilindros a Usuarios de Estratos 1 y 2. M-HI-P-13 V3.
- Se identificaron los siguientes riesgos en la MGA y en la matriz interna para los proyectos de inversión así:

Fuente	Tipo riesgo	GAS RED	GLP
		Cantidad	Cantidad
MGA	De mercado		2
MGA	Financieros	1	1
MGA	Operacionales	1	2
MGA	Administrativos	1	
Total MGA		3	5
MME	Gestión	1 (Riesgo 43)	

Se observó que en el MGA se definieron tres riesgos para el proyecto GAS RED y cinco para el proyecto GLP. Adicionalmente, en la matriz interna del MME se identificó el riesgo número 43, el cual aplica a ambos proyectos de inversión.

- Para el desarrollo de la unidad auditable, se observó que el talento humano está conformado por 6 colaboradores, de los cuales 3 son funcionarios (50%) y 3 son contratistas (50%), con la siguiente distribución:

Dependencia	Tipo Vinculación		Total	% contratista	% funcionario
	Contratista	Funcionario			
DH – Grupo Red combustible	3	3	6	50%	50%

5. Se verificó la formulación de las metas e indicadores asociados a los proyectos de inversión, de la siguiente manera:

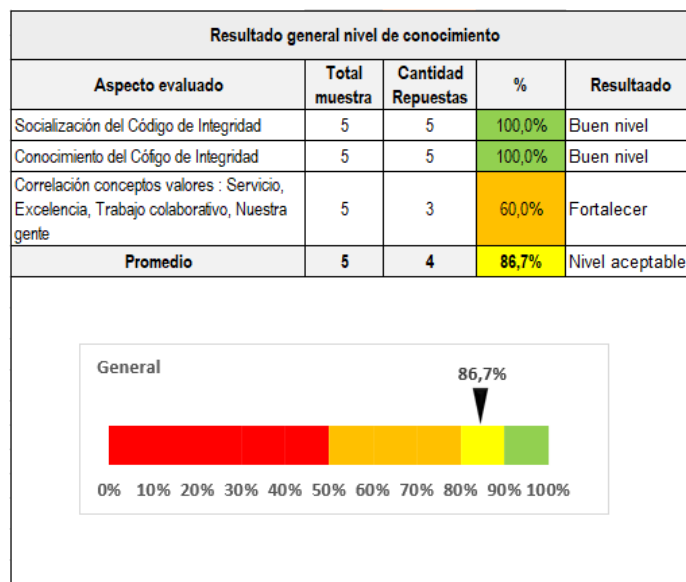
Proyecto	Objetivo	Indicador	Meta 2024	Meta 2025	Total
GAS RED	Apoyar económicamente a la población de estrato 1 y 2 para acceder al servicio de gas combustible por red.	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo	6.921.939	7.095.326	14.017.265
GLP	Aumentar la infraestructura de distribución de GLP.	Número de proyectos	2	7	9
GLP	Apoyar económicamente a la población de estrato 1 y 2 para acceder al servicio de gas GLP por cilindro.	Número de usuarios	267.552	230.644	498.196

Se observó que para los dos proyectos de inversión se formularon un total de tres indicadores, de los cuales 1 corresponde a GAS Red y dos a GLP.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que para el desarrollo de los proyectos de inversión de GAS RED y GLP, se cuenta con un ambiente de control en el cual se evidenciaron aspectos tales como la normativa, recurso humano, riesgos e indicadores.

8.1.1 Código de Integridad

Resultado de las pruebas realizadas al presente componente se aplicó un instrumento de valoración el 27 de agosto de 2025, dirigido al equipo de la unidad auditable (5 colaboradores), con el propósito de hacer un diagnóstico de conocimiento en cuanto al código de integridad, obteniendo los siguientes resultados:



Fuente: Instrumento de valoración.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

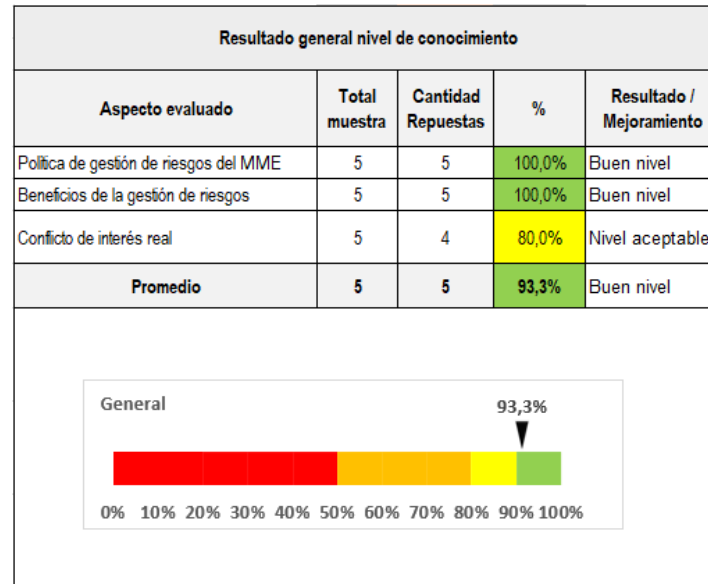
De un total de 5 colaboradores del Grupo de Gas Combustible, el 100% les fue socializado y conocen el código de integridad, de otro lado al verificar el nivel de conocimiento de los valores enmarcados en el Código de Integridad “Servicio, Excelencia, Trabajo colaborativo, Nuestra gente”, se observó que el 60%, es decir 3 colaboradores, tienen conocimiento en los aspectos asociados al código de integridad. Por lo cual, se recomienda fortalecer el conocimiento del Código de Integridad entre los colaboradores.

8.1.2 Recomendaciones Específicas

- Fortalecer el conocimiento de los valores enmarcados en el código de integridad toda vez que sólo el 60% de los colaboradores contestaron correctamente.
- Desde la Dirección de Hidrocarburos promover actividades que permitan asegurar que los colaboradores que tienen contratos por prestación de servicios transfieran los conocimientos y la documentación generada como resultado de las labores desempeñadas, en cumplimiento de las actividades, a fin de mitigar la fuga de conocimiento y pérdida de información, que permitan asegurar la continuidad de la operación y desempeño de los procesos; teniendo en cuenta que representan un 50% del total de los colaboradores

8.2 COMPONENTE EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para este componente se llevó a cabo el análisis del riesgo de la operación del proceso a cargo de la Dirección de Hidrocarburos, el cual está relacionado, con los riesgos identificados al momento de la formulación de los proyectos de inversión. Así mismo, se realizó evaluación en cuanto al seguimiento a los riesgos, de conformidad con la información identificada en la MGA-DNP en cuanto a la coherencia y pertinencia de los riesgos e implementación de controles, para el periodo evaluado.



Fuente: Instrumento de valoración.

Escala nivel de conocimiento: a) Menor o igual 50% “Implementar acción de mejora”, b) Mayor a 50% y Menor 80% “Fortalecer”, c) Mayor o igual a 80% y Menor a 90% “Nivel aceptable”, d) Mayor o igual a 90% “Buen nivel”.

De un total de 5 colaboradores del Grupo de Gas Combustible, el 100% conoce la Política de Gestión de Riesgos y sus beneficios en el MME. Con relación al nivel de conocimiento sobre el conflicto de interés, se observó que el 80%, es decir 4 colaboradores, tienen conocimiento al respecto. En este sentido, se recomienda fortalecer el conocimiento entre los colaboradores sobre Conflicto de Interés.

8.2.1 Riesgo MGA-DNP GLP

De conformidad con la matriz de riesgos, suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional e identificada en la MGA-DNP, se identificaron 5 riesgos y 4 medidas de mitigación, así:

8.2.1.1 Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Respuesta DH	Conclusión OCI
De mercado	Deficiente estratificación	Que la población objetivo no se vea beneficiada.	Seguimiento y control en las validaciones de la información reportada	Es un riesgo bajo teniendo en cuenta que para la entrega del subsidio se están utilizando las bases de datos del Sisbén y censo indígena que está	Si bien la utilización de las bases oficiales del Sisbén y del censo indígena constituye un avance positivo para focalizar los subsidios en la población objetivo de estratos 1 y 2, este mecanismo por sí solo resulta insuficiente para garantizar la integridad del proceso.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Respuesta DH	Conclusión OCI
			por los operadores.	direccionado al estrato 1 y 2.	La ausencia de un seguimiento documentado y periódico al riesgo, así como la falta de validaciones de detalle (NIF, facturas, municipio), mantiene vigente la posibilidad de que se presenten beneficiarios con consumos atípicos, duplicidades o asignaciones indebidas. (Ver hallazgos N°1 y N°3).
De mercado	No alcanzar la cobertura esperada	Que la población objetivo no se vea beneficiada.	Seguimiento y control en las validaciones de la información reportada por los operadores.	Revisando información histórica subsidios se están manteniendo el número de usuarios en promedio entre 250mil y 260 mil lo cual demuestra que la cobertura se mantiene.	La Dirección de Hidrocarburos manifestó que el programa ha mantenido un promedio de entre 250.000 y 260.000 usuarios beneficiarios, sin embargo, dicha afirmación no estuvo acompañada de soportes documentales verificables que respalden la cifra reportada. Por el contrario, el análisis independiente de la herramienta WebGLP evidenció que en los dos primeros trimestres de 2025 la cobertura efectiva disminuyó a un promedio de 235.000 y 233.000 usuarios, es decir, una reducción aproximada del 6% respecto al promedio registrado en el último trimestre de 2024 (248.000 usuarios).
Financieros	Falta o atraso en la asignación de los recursos	Endeudamiento con las operadoras que prestan el servicio de gas.	Realizando una planeación oportuna	No era un riesgo común pero ahora por los problemas de liquidez del Ministerio de Hacienda es posible que se presenten retrasos en pago a las ESP, teniendo en cuenta que a ellas se les adeudaría dicho monto, para el usuario no habrá inconveniente ya que el valor de cilindro siempre será subsidiado. es importante aclarar que Siempre se ha planificado el inconveniente de PAC de Hacienda para el pago de Subsidios.	Si bien la dependencia responsable manifestó que históricamente este riesgo no ha sido recurrente y que, aun con los retrasos en la disponibilidad de recursos por parte del Ministerio de Hacienda, los beneficiarios finales no se ven afectados, se observa que, con corte a junio de 2025, ya se había comprometido el 93% del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), y las gestiones de adición presupuestal solo se iniciaron en agosto, lo que contraviene el procedimiento que exige anticipar estas solicitudes para evitar agotamiento de recursos. (ver Hallazgo N° 7).
Operacionales	Que el uso del gas subsidiado se dedique a actividades comerciales.	Que la población objetivo no se vea beneficiada.	Seguimiento y control a las ventas de las empresas encargadas de asignar los subsidios.	Riesgo Bajo ya que el subsidio solo se entrega a estratos 1 y 2 del Sisbén y Censo Indígena.	El uso de bases oficiales como el Sisbén y el censo indígena aporta un marco de focalización adecuado hacia los estratos 1 y 2; sin embargo, este control aislado no garantiza que el subsidio se destine únicamente al consumo residencial. Los análisis consolidados frente al SIU resultan insuficientes para detectar consumos atípicos, duplicidades o patrones de reventa, lo que mantiene

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Respuesta DH	Conclusión OCI
					vigente el riesgo de destinación indebida. Se requieren validaciones de detalle (NIF, facturas, municipios) y mecanismos analíticos que permitan distinguir entre consumo doméstico y uso comercial encubierto. (Ver Hallazgo N° 3)
Operacionales	Que no haya continuidad en la prestación del servicio	Incumplimiento a la Ley 142 de 1994	Realizar los pagos a las empresas operadoras oportunamente	Riesgo Bajo, teniendo en cuenta que es obligación regular la prestar el servicio público de parte de las empresas.	La obligación legal de las empresas de garantizar la prestación continua del servicio mitiga parcialmente el riesgo de interrupciones; sin embargo, la sostenibilidad depende de que el Ministerio asegure de forma oportuna la disponibilidad presupuestal y el flujo de pagos a las distribuidoras. El hecho de que a junio ya se hubiera comprometido el 93% de los recursos y que las gestiones de adición se iniciaran únicamente en agosto (Hallazgo N° 7) revela un riesgo operativo latente: la continuidad del subsidio puede verse afectada si no se gestionan con antelación las necesidades de financiamiento, comprometiendo tanto la estabilidad financiera de las empresas como la confianza de los beneficiarios.

Fuente MGA-DNP

Como resultado del análisis realizado, se observa que atendiendo el análisis de riesgos disponible en la MGA de la PIIP-DNP, se identifica el tipo de riesgo, descripción del riesgo, probabilidad e impacto, efectos y medidas para mitigar los riesgos identificados al momento de formulación de estos.

Revisados los comentarios de seguimiento a cargo de la Dirección de Hidrocarburos – Grupo de Gas Combustible incluidos en la MGA- de la PIIP, y remitidos mediante correo electrónico del día 21-08-2025, no se recibieron soportes o evidencias sobre el monitoreo a los riesgos identificados para el Proyecto de Inversión objeto de auditoría.

8.2.2 Riesgo de Gestión

De acuerdo con la matriz de riesgos de la Entidad en su versión 4, se identificó un riesgo de gestión (referencia 43) relacionado con el pago de subsidios u otros beneficios a una empresa prestadora de servicios públicos que no tienen derecho.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

8.2.2.1 Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

Referencia	Proceso	Descripción del Riesgo	Control	Impacto		Conclusión OCI
				Inherente	Residual	
43	HIDROCARBUROS	Posibilidad de afectación reputacional por pago de subsidios u otros beneficios a una empresa prestadora de servicios públicos (Gas Cilindros y RED) que no tienen derecho a los mismos a la luz de requisitos de ley debido a omisión en la aplicación del procedimiento y normatividad para la asignación de recursos	El profesional especializado del grupo gas combustible verifica que la Superintendencia de Servicios Público Domiciliarios (SSPD) envíe el estado de cargue de información en el SUI por parte de las empresas del sector de gas combustible, con el fin de realizar la distribución y asignación de los subsidios, para luego remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera para que proceda con el pago respectivo, en caso que no haya validación de cargue de información por parte de la SSPD no se procederá con el pago y se informará a la empresa prestadora. El profesional especializado del grupo gas combustible realiza la debida verificación de datos en cada uno de los aplicativos (SUI-SSPD y aplicativo de subsidios del MME) para validar que el valor real a pagar sea el mismo en los dos aplicativos, en caso que los valores no sean iguales en ambos aplicativos no se procede al pago.	Catastrófico	Catastrófico	El diseño del control existe, sin embargo, la eficacia es limitada: porque no se ejecutan pruebas de validación al detalle. Las pruebas de auditoría revelaron situaciones que demuestran la materialización del riesgo: • Reconocimiento de subsidios a partir de ventas duplicadas de cilindros (NIF repetidos en un mismo día). • Facturas inconsistentes, vacías o no normalizadas, que impiden trazabilidad fiscal y favorecen pagos indebidos.

Como resultado del análisis realizado se concluye que el riesgo identificado cuenta con la estructura establecida en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): “riesgo = impacto + causa inmediata + causa raíz”, observando que existe congruencia entre estos.

En lo que respecta a la calificación de la probabilidad inherente se observa que la tipología y porcentaje establecido para el presente riesgo (MUY ALTA 100%), se encuentra acorde a lo definido en el Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades de la Entidad (versión 3) numeral 6.10 valoración del riesgo ya que, de acuerdo con la frecuencia en la que se definió que se realiza la actividad (365 días) la calificación de la probabilidad está en el 60% en MEDIA.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

Por otra parte, de acuerdo con el análisis del diseño del control se observó que cuenta con la estructura definida por el DAFP (responsable-acción-complemento) en cuanto a su descripción.

Para finalizar, en cuanto a la aplicación del control y de conformidad con los soportes aportados, se evidenció que no se realizó seguimiento trimestral acorde con el que se informa la aplicación de los controles por cada periodo.

HALLAZGO N° 1 –Falta de soportes y seguimiento trimestral a los riesgos del programa de subsidios GLP en Cilindros.

Condición:

Riesgo MGA-DNP

Durante la auditoría al programa de subsidios GLP en cilindros, se evidenció que, aunque en la fase de formulación del proyecto de inversión y en la MGA-DNP se identificaron y clasificaron riesgos relacionados con el acceso, cobertura, asignación de recursos y uso adecuado del subsidio, no existen soportes documentales que demuestren efectividad de las siguientes medidas de mitigación:

- Seguimiento a las ventas reportadas por las empresas distribuidoras: el cual está orientado a mitigar el riesgo de destinación del gas subsidiado a fines comerciales.
- Seguimiento y control en las validaciones de la información reportada por los operadores: Medida prevista para reducir el riesgo de deficiente estratificación y de disminución en la cobertura efectiva del programa.

Riesgo de Gestión

No se realizó seguimiento a los riesgos en los dos primeros trimestres del año 2025, lo anterior, refleja un incumplimiento al Manual de Gestión de riesgos y oportunidades E-ME-M-02 V4.

Criterio(s):

- Resolución MME 40720 de 2016- Lineamientos operativos y de control del subsidio de GLP en cilindros.
- Decreto 648 de 2017 y Guías DAFP (MIPG): Gestión del riesgo en procesos misionales y de subsidios.
- NTC ISO 9001:2015, numerales 9.1 y 9.2: Seguimiento, auditoría interna y evaluación de riesgos.

Posibles causas:

- Debilidades en el sistema de control interno, al no establecer controles específicos que obliguen al seguimiento periódico de los riesgos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Posibles consecuencias:

- Mayor exposición a materialización de riesgos no mitigados, como la entrega indebida de subsidios, baja cobertura o endeudamiento con operadores.
- Riesgo de ineficiencia en la gestión de los recursos públicos, al no realizarse el monitoreo y control oportuno de los riesgos.
- Posibilidad de reprocesos, sobrecostos o interrupción del programa por falta de alertas tempranas frente a eventos previstos.
- Debilitamiento del principio de trazabilidad y transparencia, lo que podría derivar en observaciones de entes de control y afectar la credibilidad del programa.

Recomendaciones:

1. Establecer un mecanismo de seguimiento y control documentado de los riesgos identificados en la MGA y en el procedimiento M-HI-P-13, incluyendo responsables, frecuencia de revisión y evidencia verificable.
2. Incluir en los informes de avance y de gestión de subsidios un apartado de actualización de riesgos y estado de mitigación.
3. Capacitar al equipo executor y responsables del procedimiento en gestión de riesgos bajo MGA-DNP, normativa sectorial y lineamientos de control interno.

8.2.3 Riesgo MGA-DNP GAS RED

De conformidad con la matriz de riesgos, suministrada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional e identificada en la MGA-DNP, se identificaron 3 riesgos y 3 medidas de mitigación, así:

8.2.3.1 Subsidios FSSRI – GAS RED

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Respuesta DH	Conclusión OCI
Financiero	Restricciones de presupuesto para la asignación de recursos	Se incurre en deuda con las empresas operadoras	Realizando una planeación oportuna	Con relación al Financiero te informo que esa Planeación la realizamos anualmente a través de la presentación del PAE la cual es la herramienta destinada por el MME para tal fin.	Se observó que, para las vigencias 2024 y 2025, el Grupo Gas Combustible elaboró el presupuesto anual. No obstante, se evidenció que ambas vigencias presentaron un aplazamiento presupuestal del 24% y 33%, respectivamente, por un valor total de \$705.695.029.593 . Para la vigencia 2025, los recursos asignados únicamente cubrirían los valores proyectados del saldo del cuarto trimestre de 2024 y de los dos primeros trimestres de 2025. Lo anterior evidencia la materialización de este riesgo.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFEECTO	MEDIDAS DE MITIGACION	Respuesta DH	Conclusión OCI
Administrativo	Que las empresas operadoras no asignen los subsidios correspondientes a la población objetivo	Que la población objetivo no se vea beneficiada	Seguimiento y control en las validaciones de la información reportada por los operadores	Con relación a los dos últimos las evidencias son las resoluciones que se expiden por parte del Grupo Gas para la distribución de los recursos que previamente hemos planeado a través del PAE.	De acuerdo con las pruebas realizadas para el segundo trimestre de 2024 y el primero de 2025, se observó que se generaron las resoluciones correspondientes para el pago de los subsidios. Adicionalmente, se evidenció que el Grupo Gas cuenta con instrumentos de control para efectuar las validaciones con base en la información reportada por las empresas en el aplicativo SISEG . No obstante, aunque se realizan dichas validaciones y la generación de las resoluciones de pago, la limitada disponibilidad presupuestal dificulta el cumplimiento oportuno de los pagos a las empresas, lo que representa un riesgo de materialización que podría afectar la prestación del servicio.
Operacional	Que no haya continuidad en la prestación del servicio	Incumplimiento de la Ley 142 de 1994	Realizar los pagos a las empresas operadoras oportunamente.		

Fuente MGA-DNP

Como resultado del análisis realizado, se observa que atendiendo el análisis de riesgos disponible en la MGA de la PIIP-DNP, se identifica el tipo de riesgo, descripción del riesgo, probabilidad e impacto, efectos y medidas para mitigar los riesgos identificados al momento de formulación de estos.

De otro lado, se evidenció eficacia en la aplicación de las medidas de mitigación definidas sin embargo se observó que para el caso de los riesgos financiero y operacional dichas medidas no fueron efectivas por las restricciones presupuestal al proyecto de inversión.

8.2.4 Riesgo de Gestión

De acuerdo con la matriz de riesgos de la Entidad en su versión 4, se identificó el riesgo de gestión No. 43, relacionado con el pago de subsidios u otros beneficios a una empresa prestadora de servicios públicos (Gas Cilindros y **RED**).

Referencia	Proceso	Descripción del Riesgo	Control	Impacto		Conclusión OCI
				Inherente	Residual	
43	HIDROCARBUROS	Posibilidad de afectación reputacional por pago de subsidios u otros beneficios a una empresa prestadora de servicios públicos (Gas Cilindros y RED) que no tienen derecho a los mismos a la luz de requisitos de ley debido a omisión en la aplicación del procedimiento y normatividad para la asignación de recursos	El profesional especializado del grupo gas combustible verifica que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) envíe el estado de cargue de información en el SUI por parte de las empresas del sector de gas combustible, con el fin de realizar la distribución y asignación de los subsidios, para luego remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera para que proceda con el pago respectivo, en caso que no haya validación de cargue de información por parte de la SSPD no se procederá con el pago y se informará a la empresa prestadora. El profesional especializado del grupo gas combustible realiza la debida verificación de datos en cada uno de los aplicativos (SUI-SSPD y aplicativo de subsidios del MME) para validar que el valor real a pagar sea el mismo en los dos aplicativos, en caso de que los valores no sean iguales en ambos aplicativos no se procede al pago.	Catastrófico	Catastrófico	El riesgo está claramente alineado con el objetivo y alcance del procedimiento; el control propuesto es adecuado y proporcional para mitigar dicho riesgo. La evidencia esperada es coherente y auditable, lo que fortalece la gestión del FSSRI y protege la reputación institucional. Sin embargo, al efectuar la verificación del primer pago parcial del primer trimestre de 2025, se evidenciaron para la muestra seleccionada mayores valores pagados a 3 empresas en el cuarto trimestre de 2024 por valor de COP \$17.500.610.457, esto debido a la metodología aplicada para el reconocimiento de los pagos parciales (50%, 30% y 20%), si bien estas desviaciones fueron detectadas el ajuste no se efectuó en el mismo período donde fueron generadas y no se identificaron riesgos asociados. (Ver Hallazgo No. 8)

Lo anterior evidencia eficacia en la aplicación de los controles para el riesgo N° 43, los cuales han sido eficaces pues no se han reconocido pagos a empresas sin el derecho a los mismos, sin embargo, se evidenció la materialización del riesgo de mayores valores pagados a empresas por errores u omisiones en la aplicación del procedimiento establecido. (**Ver hallazgo No. 8**)

Recomendaciones:

- Revisar que no se presenten omisiones en la aplicación de controles durante el proceso de asignación de recursos, con el fin de evitar sobrecostos en el pago de los beneficios. La ausencia de dichos controles podría generar afectaciones económicas significativas para la entidad y comprometer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Identificar y analizar riesgos adicionales —de gestión, fiscales y de corrupción— que puedan surgir durante la ejecución del procedimiento de administración del **Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI)**.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Dichos riesgos deben estar vinculados al objetivo, alcance y normativa aplicable del procedimiento, y pueden originarse en situaciones tales como:

- Inconsistencias en la información reportada por las empresas prestadoras.
- Fallas en la interoperabilidad de los sistemas utilizados.
- Omisiones en la validación técnica o jurídica.
- Deficiencias en la trazabilidad documental que respalda el proceso de asignación y pago de subsidios.

Las fuentes generadoras de riesgo pueden corresponder a las fases de: recepción de conciliaciones, verificación de información, expedición de resoluciones de pago, y asignación y ejecución de recursos.

Hallazgo N° 8 – Debilidad en la identificación de riesgo y diseño de controles por mayores valores pagados en los subsidios del FSSRI GAS RED.

Condición:

1. Al verificar el primer pago parcial del primer trimestre de 2025 se observó que para tres empresas se efectuaron descuentos por mayores valores pagados correspondientes al cuarto trimestre de 2024 por COP \$17.500.610.457, así:

Empresa	Suma de PAGOS CAUSADOS 4-2024	Suma de PAGO PARCIAL 1-2025 preliminar 50%	DESCUENTO SALDO A FAVOR DEL FFSRI 4T - 2024	Suma de PAGO PARCIAL 1-2025
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	41.003.990.740	20.501.995.370	10.172.271.369	10.329.724.001
VANTI S.A. E.S.P.	24.072.326.004	12.036.163.002	6.130.016.708	5.906.146.294
Efigas S.A. E.S.P. - CALDAS-RISARALDA-QUINDIO	9.362.536.492	4.681.268.246	1.198.322.380	3.482.945.866

2. Dentro del procedimiento **M-HI-P-09, versión 4 del (09-08-2023)**: Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI, no se observaron puntos de control para el tratamiento de este tipo de situaciones.
3. En la Matriz de Riesgos del MME no se identificaron riesgos ni controles definidos para mitigar la ocurrencia de este tipo de novedades

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

Lo anterior incumpliendo con:

Criterios:

- **MIPG Numeral 2.2** Política de Planeación institucional, “*En este punto, se deben emitir los **lineamientos precisos** para el tratamiento, manejo y seguimiento **a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales...***” (negrilla fuera de texto)
- **MIPG Numeral 3.2.1** Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos: a) “Identificar **los riesgos del proceso**, así como establecer **los controles correspondientes**” y b) “Definir **los controles de medición y seguimiento correspondientes**” (negrilla fuera de texto)
- **Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6**, Numeral 2.2 Identificación de los puntos de riesgo: “son actividades dentro del flujo del proceso donde **existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo** operativo y deben mantenerse **bajo control** para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.” (negrilla fuera de texto)
- **ISO 9001:2015 Numeral 6.1.1** Al planificar el sistema de gestión de la calidad, la organización debe considerar las cuestiones referidas en el apartado 4.1 y los requisitos referidos en el apartado 4.2, y **determinar los riesgos** y oportunidades que es necesario abordar con el fin de: c) **prevenir o reducir efectos no deseados**; (negrilla fuera de texto)
- **MIPG Numeral 2.3** Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, “El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de **manera apropiada y coherente** con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera **eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento**. (negrilla fuera de texto)

Posibles causas:

- Debilidad en los controles establecidos en el Procedimiento M-HI-P-09, versión 4 del (09-08-2023): Administración del fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos del sector gas combustible por redes de distribución -FSSRI,
- No efectuar el análisis de los factores externo e internos para la identificación de riesgos en la matriz MME relacionados con el pago de subsidios del FSSRI
- Debilidad en el diseño de los controles que consoliden el estado de las validaciones y pagos por periodo.

Posibles Consecuencias:

- Riesgo de pagos indebidos o no autorizados por ausencia de soportes de validación.
- Desbalance / Desfinanciamiento del programa.
- Insatisfacción en grupos de valor con respecto a la inoportunidad en los pagos.
- Incremento de las PQRS por parte de aquellas empresas que puedan ver afectados sus ingresos.
- Empresas afectadas por demoras en pago de los subsidios.

Recomendaciones:

1. Establecer controles automatizados para la revisión y depuración de la información reportada por las empresas prestadoras.
2. Fortalecer los mecanismos de trazabilidad documental que soportan el proceso de asignación y pago de subsidios.
3. Diseñar un sistema de alertas de seguimiento que permita controlar la correspondencia entre los valores liquidados y los pagos parciales efectuados.
4. Efectuar revisiones periódicas orientadas a detectar oportunamente potenciales situaciones de riesgo relacionadas con el pago de subsidios.

8.3 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

8.3.1 Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI-Sector Gas

Se describen los resultados obtenidos de la prueba de desempeño del PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE DISTRIBUCIÓN-FSSRI M-HI-P-09, Versión 4.

Objetivo: Elaborar, distribuir y ejecutar el presupuesto anual de los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y del Presupuesto Nacional para el pago de subsidios a los usuarios de menores ingresos (beneficiarios) del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de distribución.

El procedimiento está conformado por **54 actividades**, agrupadas en **6 capítulos**, para los cuales a continuación se presentan los resultados:

ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL PARA PAGO DE SUBSIDIOS FSSRI

Se observó el archivo **“Presupuesto subsidios gas”**, el cual contiene la elaboración del presupuesto anual destinado al pago de subsidios. En dicho documento se evidenció que las proyecciones fueron calculadas utilizando la información histórica, con el fin de efectuar el consolidado correspondiente para las vigencias 2024 y 2025, de la siguiente manera:

Ítem	2024	2025
Rezago 4 Trim. año anterior	248.600.431.665	182.147.655.452
Trimestre 1	285.282.262.325	316.859.052.419
Trimestre 2	285.282.262.325	316.859.052.419
Trimestre 3	285.282.262.325	316.859.052.419
Trimestre 4	103.134.606.453	126.743.620.968

Ítem	2024	2025
Total	1.207.581.825.093	1.259.468.433.677
Ajuste al presupuesto	-285.282.000.000	-420.413.029.593
Presupuesto ajustado	922.299.825.093	839.055.404.084
Variación %	24%	33%

Se observan las proyecciones correspondientes a las dos vigencias, para cada uno de los cuatro trimestres, así como el saldo (rezago) del cuarto trimestre del año inmediatamente anterior. Asimismo, y teniendo en cuenta la normatividad sobre el aplazamiento del presupuesto de funcionamiento e inversión (Decreto 0766 de 2024), se evidenció una disminución del **24%** y del **33%** en el presupuesto destinado al pago de subsidios para las vigencias 2024 y 2025, respectivamente.

Lo anterior permite concluir que se llevó a cabo la elaboración del presupuesto anual para el pago de subsidios.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO EN EL FSSRI DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS.

Para que las empresas prestadoras puedan gestionar los pagos de subsidios y acceder al registro en el aplicativo SIIF se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registradas en la superintendencia de Servicios Públicos – SSPD y en la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.
2. Tener la documentación para el registro, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Grupo de Presupuesto del MME: (RUPS “Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos” emitido por la SSPD, Formato SIIF, Certificación bancaria, Documento del representante legal, Certificado de Cámara de comercio y RUT).

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos en el registro de las empresas prestadoras, se seleccionó una muestra de 13 empresas de un total de 44, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa	Resultado verificación documentación
COINCOLGAS	Completa
COINOGAS	Completa
ENSERP	Completa
VP GAS	Incompleta
CONGASCHAIRA S.A.S ESP BIC	Completa
ESP DIGASPRO S.A.S	Completa
GASOIL SERVICES SAS	Completa

Empresa	Resultado verificación documentación
GIGAS ENERGY SAS	Completa
INERGAS	Completa
LAND COLOMBIA SAS	Completa
MOVILLGAS S.A.S	Completa
SUPERGAS DE NARIÑO	Completa
TPL Gas	Completa

Se verificaron los soportes de los seis documentos requeridos a cada una de las trece (13) empresas, observándose completitud en la documentación para el 92% (12) de la muestra. En el caso de la empresa **VP GAS**, se evidenció la ausencia de la certificación bancaria dentro de la información suministrada. Cabe señalar que a dicha empresa se le asignó el código de registro **1413**.

Por lo anterior, se recomienda **fortalecer los controles** con el fin de asegurar que todos los documentos solicitados a las empresas para el registro en el **FSSRI** se encuentren completos.

VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

Se tomó una muestra de ocho empresas para llevar a cabo la verificación de la validación de la información para el pago de los subsidios observando:

1. Se evidenció el cargue de la información en el aplicativo SISEG.
2. Se observo archivo en Excel de validación en el cual se registran los valores reportados por las empresas, se lleva a cabo la conciliación y se registran los pagos parciales y el saldo para cada período.

- Revisión pagos segundo trimestre de 2024

Se tomo una muestra de 8 empresas de 44, que representan el promedio el 76% del desembolso trimestral de subsidios.

Empresa	Suma de PAGOS PROGRAMADOS 2-2024	Suma de PAGO PARCIAL 2-2024	Suma de 2º PAGO PARCIAL 2-2024	Suma de PAGO SALDO 2-2024	RV Diferencia
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	44.381.143.447,82	23.023.572.020,00	13.814.143.212,00	7.543.428.215,82	0,00
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	44.044.559.074,45	18.058.684.250,00	10.835.210.550,00	15.150.664.274,45	0,00
VANTI S.A. E.S.P.	38.487.926.776,35	19.013.026.029,00	11.407.815.617,00	8.067.085.130,35	0,00
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	31.848.712.289,00	14.026.686.493,00	8.416.011.896,00	9.406.013.900,00	0,00
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	28.610.737.162,00	14.361.184.432,00	8.616.710.659,00	5.632.842.071,00	0,00

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

Empresa	Suma de PAGOS PROGRAMADOS 2-2024	Suma de PAGO PARCIAL 2-2024	Suma de 2° PAGO PARCIAL 2-2024	Suma de PAGO SALDO 2-2024	RV Diferencia
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	19.493.749.632,68	9.397.490.229,00	5.638.494.137,00	4.457.765.266,68	0,00
Efigas S.A. E.S.P. - CALDAS-RISARALDA-QUINDIO	10.802.875.949,91	5.588.580.771,00	3.353.148.463,00	1.861.146.715,91	0,00
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	10.521.491.069,55	5.080.425.760,00	3.048.255.456,00	2.392.809.853,55	0,00
Subtotal	228.191.195.401,76	108.549.649.984,00	65.129.789.990,00	54.511.755.427,76	0,00

3. En el caso del segundo trimestre de 2024 se evidenció que la suma de los pagos parciales y el saldo concuerdan con los valores programados para cada una de las empresas.

- Revisión pagos primer trimestre de 2025

Empresa	Suma de PAGOS CAUSADOS 4-2024	Suma de PAGO PARCIAL 1-2025 preliminar 50%	DESCUENTO SALDO A FAVOR DEL FFSRI 4T - 2024	Suma de PAGO PARCIAL 1-2025
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	45.868.866.404,00	22.934.433.202,00	0,00	22.934.433.202,00
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	41.003.990.740,00	20.501.995.370,00	10.172.271.369,00	10.329.724.001,00
VANTI S.A. E.S.P.	24.072.326.004,00	12.036.163.002,00	6.130.016.708,00	5.906.146.294,00
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	37.383.719.390,00	18.691.859.695,00	0,00	18.691.859.695,00
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	27.746.754.948,00	13.873.377.474,00	0,00	13.873.377.474,00
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	17.423.486.410,00	8.711.743.205,00	0,00	8.711.743.205,00
Efigas S.A. E.S.P. - CALDAS-RISARALDA-QUINDIO	9.362.536.492,00	4.681.268.246,00	1.198.322.380,00	3.482.945.866,00
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	12.012.653.103,00	6.006.326.551,50	0,00	6.006.326.551,50
Subtotal	214.874.333.491,00	107.437.166.745,50	17.500.610.457,00	89.936.556.288,50

4. Para el primer trimestre de 2025 se evidenció que solo se ha generado el primer pago parcial correspondiente al 50% de los valores causados en el cuatro trimestre de 2024.
5. Se identificaron, en la muestra seleccionada, mayores valores pagados a tres empresas en el cuarto trimestre de 2024 por un valor total de **\$17.500.610.457**, derivados de la metodología aplicada para el reconocimiento de los pagos parciales (50%, 30% y 20%). Si bien estas desviaciones fueron detectadas, el ajuste correspondiente no se efectuó en el mismo período en que se generaron, y no se cuenta con controles establecidos que permitan mitigar este tipo de situaciones. (**Ver Hallazgo No. 8**).

De otro lado, se observó que las liquidaciones cargadas por las empresas corresponden a un alto volumen de usuarios así:

Relación de usuarios registrados segundo trimestre de 2024

Empresa	Usuarios PP1	Usuarios PP2	Usuarios Saldo
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	856.451	856.451	723.284
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	714.805	714.805	1.452.685
VANTI S.A. E.S.P.	1.116.995	1.116.995	773.494
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	749.582	749.582	901.874
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	767.271	767.271	540.092
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	706.799	706.799	427.423
Efigas S.A. E.S.P. - CALDAS-RISARALDA-QUINDIO	343.348	343.348	178.452
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	184.262	184.262	229.429
Subtotal	5.439.513	5.439.513	5.226.733

Si bien y de acuerdo con el artículo 4º. Del Decreto 847 de 2001 las empresas prestadoras llevan la contabilidad de las cuentas detalladas de los subsidios para los estratos 1 y 2, los valores reportados corresponde a consolidados y no el detalle de los beneficiarios, por lo cual se recomienda la pertinencia de implementar controles para validar esta información con el fin de mitigar el riesgo de que se presenten registros repetidos, que no pertenezcan al estrado 1 y 2, o de usuarios que no tengan derecho el recibir el subsidio y por ende se generen pagos que no corresponden, de acuerdo con la destinación de los recursos. **(Ver O. Mejora No. 6)**

Oportunidad de Mejora 6. Verificación de los usuarios reportados para la validación y seguimiento de subsidios FSSRI GAS RED.

En la revisión de los pagos de subsidios para la muestra seleccionada, se observó que la base de Excel de validación consolida el total de usuarios para cada una de las empresas y no se cuenta con un control que permita validar la trazabilidad e integridad de esta información en aspectos tales como: datos repetidos o de usuarios que no tengan derecho al pago del subsidio.

Relación de usuarios registrados segundo trimestre de 2024

Empresa	Usuarios PP1	Usuarios PP2	Usuarios Saldo
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	856.451	856.451	723.284
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	714.805	714.805	1.452.685

Empresa	Usuarios PP1	Usuarios PP2	Usuarios Saldo
VANTI S.A. E.S.P.	1.116.995	1.116.995	773.494
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	749.582	749.582	901.874
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	767.271	767.271	540.092
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	706.799	706.799	427.423
Efigas S.A. E.S.P. - CALDAS-RISARALDA- QUINDIO	343.348	343.348	178.452
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	184.262	184.262	229.429
Subtotal	5.439.513	5.439.513	5.226.733

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La falta de controles en la verificación de la información de los usuarios es probable que genere el riesgo de pago o reconocimiento de subsidios a personas que no tengan derecho a este beneficio.

Se recomienda:

1. Realizar una mejora al sistema que permita visualizar el detalle de las transacciones desagregadas a nivel de beneficiario.
2. Establecer controles automatizados para la revisión y depuración de la información reportada por las empresas prestadoras.
3. Generar alertas que identifiquen desviaciones o inconsistencias en la información reportada de los usuarios.

VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CUENTAS EN EL SUI

Para la muestra de las ocho empresas para el segundo trimestre de 2024 y el primero de 2025 se verificó el reporte del cargue de información en el SUI así:

Período	Radicado SSPD	Fecha
Segundo Trimestre 2024	20242301787031	21/05/2024
Primer trimestre 2025	20252311561881	21/05/2025

Se evidenció que el Grupo Gas Combustible para las empresas de la muestra, solicitó a la SSPD la confirmación del cargue de la información en el SUI, con el fin de efectuar el registro en la base de seguimiento y confirmar el cumplimiento de este requisito, previo a la programación de los pagos correspondientes en cada período.

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

Se observo que para el período comprendido entre 2024 y 2025 el Grupo Gas Combustible programó un total de 13 visitas a las empresas, generando a la fecha de esta auditoría, un total de 11 informes documentados en el “*Formato Informe Visita de Seguimiento a Procesos de Asignación De Subsidios FSSRI y Usuarios Exentos del Pago de Contribución Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Gas Combustible por Redes*”, así:

1. No se generaron no conformidades ni reportes a los entes de control.
2. El formato utilizado para la elaboración de los informes aún no cuenta con codificación del SIG.
3. En cada uno de los informes se dejaron conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los resultados obtenidos.
4. En el caso del informe de la empresa Gases del Caribe se observó que no estaban completas las firmas por parte de los auditados.

Empresa	Fecha inicial	Fecha final	Evidencia
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	04/08/2025	06/08/2025	En elaboración
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	02/07/2025	04/07/2025	En elaboración
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	29/04/2025	30/04/2025	2025 CUNDIBOYACENSE INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES v3
G 8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	16/12/2024	18/12/2024	2024 G8 INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES V3
GASES DEL LLANO S.A. E.S.P.	20/11/2024	22/11/2024	2024 LLANOGAS INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES v2
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	22/10/2024	24/10/2024	2024 EFIGAS INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES v3
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	09/10/2024	11/10/2024	2024 EPM INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES v3
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	29/08/2024	30/08/2024	2024 METROGAS INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES v4
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	29/07/2024	31/07/2024	2024 ALCANOS INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES V4
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P	19/06/2024	21/06/2024	2024 SURTIGAS INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES VF
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	29/05/2024	31/05/2024	Acta Auditoria FSSRI GDO mayo 2024 VF
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	06/05/2024	08/05/2024	Acta Auditoria FSSRI GASES DEL CARIBE S.A mayo 2024 Copia MME
VANTI S.A E.S.P	20/03/2024	22/03/2024	2024 VANTI INFORME VISITA DE SEGUIMIENTO ESP GAS COMBUSTIBLE POR REDES VF

Recomendaciones:

1. Hacer seguimiento a las recomendaciones generadas en cada uno de los informes con el fin de fortalecer los controles por parte de las empresas.
2. Formalizar el formato utilizado para los informes de las visitas de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA ELABORACIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS E-ME-P-01 V9
3. Fortalecer los controles con el fin de asegurar la completitud en el diligenciamiento del formato de visitas.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS

Para la muestra de las ocho empresas para el segundo trimestre de 2024 y el primero de 2025, se verificó la generación de la resolución con la distribución de recursos así:

Período	Pago	Resolución	Fecha
Segundo Trimestre 2024	Primer pago parcial	615	20/6/2024
Segundo Trimestre 2024	Segundo pago parcial	614	20/6/2024
Segundo Trimestre 2024	Pago Saldo	1928	30/12/2024
Primer trimestre 2025	Primer pago parcial	1225	22/7/2025

Se revisaron cada una de las resoluciones evidenciando que los valores registrados para pago de los subsidios corresponden con los registrados en la base de validación y seguimiento, para el caso del segundo trimestre de 2024 en promedio se llevó a cabo en seis meses teniendo en cuenta que la resolución para el pago del saldo del período se emitió en diciembre de 2024, así mismo, se observó el registro de la información complementaria para cada empresa como lo es: NIT, Cuenta, Tipo de cuenta, Banco, Valor a Girar.

8.3.2 Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

El programa cuenta con el Procedimiento para la Validación y Reconocimiento del Pago de Subsidios GLP en Cilindros a Usuarios de Estratos 1 y 2. M-HI-P-13 V3, alineado con la Resolución MME 40720 de 2016, que estructura los controles del proceso y constituye una base adecuada para la focalización del subsidio, la trazabilidad de las operaciones y el uso de los recursos públicos.

El procedimiento está conformado por 16 actividades, agrupadas en las etapas de:

- Recepción y verificación inicial de la solicitud de pago y del Formato EP-F-04.
- Validación de la información en los aplicativos del Ministerio de Minas y Energía y del SUI-SSPD.

- Liquidación, conciliación y elaboración de actos administrativos para el reconocimiento del subsidio.
- Radicación, autorización, numeración, pago y archivo de los actos administrativos correspondientes

La auditoría realizada se orientó a evaluar el diseño y la aplicación efectiva de los controles, verificando si la documentación y los soportes disponibles permiten demostrar de manera suficiente la correcta asignación de los subsidios, la prevención de pagos indebidos y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Si bien existe un procedimiento formalizado y puntos de control definidos, la implementación presentó brechas que impactan oportunidad, trazabilidad y control: soportes incompletos, demoras en liquidación/pago frente a los tiempos esperados, controles insuficientes en WebGLP (unicidad NIF/beneficiario/factura y analítica de consumos), y gestión presupuestal reactiva del CDP. Estos aspectos se detallan en las oportunidades de mejora y hallazgos subsiguientes, junto con acciones recomendadas para fortalecer el control interno y la calidad de la información.

Oportunidad de Mejora 1. Establecer un Porcentaje mínimo de desviación aceptada para el pago de subsidios GLP en Cilindros

Durante la revisión del procedimiento de reconocimiento y pago de subsidio GLP, se evidenció que no se encuentra establecido un umbral mínimo de desviación aceptada entre los valores liquidados por las empresas distribuidoras de GLP y los valores reconocidos por el Ministerio de Minas y Energía. Como consecuencia, a razón de diferencias no materiales, se mantienen cuentas pendientes por pagar o pagos con retrasos significativos para las empresas.

Empresa	Periodo liquidado	SUI COP	Ministerio COP	Diferencia COP	Estado
Supergas	may-25	402.718.300	402.698.000	20.300	Pendiente de pago
Supergas	abr-25	450.908.300	450.863.900	44.400	Pendiente de pago
Supergas	dic-24	423.562.000	423.517.600	44.400	Se canceló 7 meses después

Fuente: Elaborado por la OCI con base en los Soportes de Liquidación de la DH.

Respuesta del equipo responsable del sistema:

La DH manifestó que no existe un lineamiento normativo ni internos que definan un porcentaje de tolerancia. Por lo tanto, cualquier diferencia, sin importar su materialidad, debe ser objeto de verificación y pago posterior.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La ausencia de un criterio de materialidad documentado implica un desgaste operativo en conciliaciones, afecta la oportunidad del proceso, e impacta financieramente a las empresas prestadoras de servicio.

Se recomienda:

1. Definir términos para subsanar las diferencias por parte de las empresas, como corrección y ajuste.
2. Definir un porcentaje mínimo de desviación aceptada en porcentaje o monto fijo, ajustado a criterios de materialidad contable.
3. Documentar este criterio en el procedimiento de liquidación y pago.

Oportunidad de Mejora 2. Definición formal de tiempos de liquidación y pago de subsidios GLP en Cilindros.

En el procedimiento vigente de reconocimiento y pago de subsidios GLP en cilindros no se encuentran establecidos de manera formal los tiempos máximos para la liquidación y pago de los recursos a las empresas distribuidoras. Se identificaron demoras recurrentes de entre tres y cuatro meses posteriores al periodo liquidado, lo anterior, pese a contar con disponibilidad presupuestal respaldada en el CDP 200625 emitido el 07-mayo-2025.

Periodo de liquidación	Resolución	Fecha expedición	Valor total subsidios (COP)	Tiempo de liquidación
Febrero-25	00836 de 2025	13/06/2025	\$ 8.557.343.200	4 meses
Marzo 2025	01161 de 2025	15/07/2025	\$ 9.752.172.600	4 meses
Abril-25	01282 de 2025	29/07/2025	\$ 8.358.170.400	3 meses
Mayo-25	01321 de 2025	11/08/2025	\$ 8.457.474.500	3 meses

Fuente: Elaborado por la OCI con base en los Soportes de Liquidación de la DH.

Respuesta del equipo responsable del sistema:

El área responsable informó que los tiempos de trámite dependen de validaciones técnicas, presupuestales y de disponibilidad operativa. Indicando que los tiempos de liquidación y pago no están documentados, pero oscilan entre 30 y 45 días, sin embargo, se observa que el tiempo de liquidación en promedio es de 3 y 4 meses.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

La falta de definición formal de plazos genera incertidumbre para las empresas, afecta la planeación financiera de los beneficiarios y expone al Ministerio a reclamaciones por falta de oportunidad. Adicionalmente, disminuye la transparencia del proceso de subsidios y dificulta el monitoreo de la gestión.

Se recomienda:

1. Establecer en el procedimiento un plazo máximo de liquidación y pago.
2. Ajustar los controles de los riesgos de la matriz del MME con los plazos establecidos para la liquidación y pago.
3. Implementar indicadores de gestión que midan los tiempos de liquidación y pago, con reportes periódicos a la alta dirección sobre desviaciones y medidas correctivas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Hallazgo N° 2 – Falta de documentación y directrices en el proceso de validación y reconocimiento de subsidios GLP en cilindros.

Condición:

Como resultado de la revisión documental de la liquidación y pago del subsidio GLP en cilindros, correspondiente a los meses de diciembre de 2024, abril, mayo y junio de 2025, se identificaron las siguientes situaciones:

1. Faltantes de documentación:

Item	Procedimiento	Hallazgo
1	Recibir solicitud de pago y Formato EP-F-04	No se observa radicado en ARGO: • Diciembre 2024: CHILCO, MONTAGAS, COLGAS • Abril-2025: CHILCO, IGLP S.A E.S.P, MONTAGAS • Mayo-2025: MONTAGAS, GASCAQUETA • Junio-2025: CLC- COLGAS-RAPIDGAS-PROVIGAS
2	Realizar a través de la consulta en el aplicativo “Subsidios GLP distribuidos en cilindros” del MME, la verificación de la información presentada por las E.S.P.	Junio: Ninguna empresa
3	Verificar que la información reportada por las empresas coincida con lo registrado en el aplicativo “Subsidios GLP distribuidos en cilindros.	Junio: Ninguna empresa
4	Realizar la validación y verificación de la información reportada por las empresas. Comparativo con SUI y MME	No se observa radicado en ARGO: • Diciembre: Todas las ESP • Abril de 2025: Todas las ESP • Junio de 2025: Todas las ESP
5	Liquidar en Excel el valor a pagar por empresa	Junio: Ninguna empresa
6	Liquidar en un archivo Excel el valor correspondiente para cada una de las empresas prestadoras del servicio	Junio: Ninguna empresa
7-8	Elaborar, enviar comunicación escrita dirigida a las empresas distribuidoras y/o comercializadoras de gas (GLP), relacionando el resultado comparativo	• Diciembre: MONTAGA • Junio de 2025: Todas las ESP
10	Solicitar mediante correo electrónico al Grupo de Gestión de Proyectos y Optimización, la Disponibilidad Presupuestal (CDP) como soporte para la resolución que autoriza el pago	Diciembre: No se observa documento CDP existe un documento denominado "Justificación CDP dIC 2024" Junio de 2025: No se observa CDP nuevo
11	Proyectar Acto Administrativo que reconoce y ordena el pago	Junio: Ninguna empresa
12	Cargar el Acto Administrativo en la plataforma para vistos buenos	Junio: Ninguna empresa
13	Firmar el Acto Administrativo que autoriza el pago	Junio: Ninguna empresa
14	Cargar la Resolución en el sistema para numeración (Grupo de Relacionamiento)	Junio: Ninguna empresa
15	Cargar en el aplicativo la Resolución para trámite del pago ante la Subdirección Administrativa y Financiera	Diciembre: Todas las EPS Abril de 2025: Todas las ESP Mayo de 2025: Todas las ESP Junio de 2025: Todas las ESP

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

Item	Procedimiento	Hallazgo
16	Archivar la Resolución y/o Acto Administrativo conforme TRD	Diciembre: Todas las EPS Abril de 2025: Todas las ESP Mayo de 2025: Todas las ESP Junio de 2025: Todas las ESP

Fuente: Elaborado por la OCI con corte al 11 de septiembre 2025.

2. Falta de lineamientos documentados sobre la operación del programa en los siguientes aspectos:

- Políticas de ventas anticipadas y prorrateo entre capacidad y subsidio otorgado.
- Actividades de monitoreo a las ventas detalladas de subsidios.
- Funcionalidades de la herramienta WebGLP.
- Tiempos de ejecución de las actividades.
- Indicadores de gestión.

Criterios:

- Procedimiento interno M-HI-P-13, versión 3 (02-11-2023).
- Resolución MME 40720 de 2016, Artículo 8º: Validación para el reconocimiento y pago del subsidio.

Posibles causas:

- Ausencia de un check list de control que consolide el estado de las validaciones y pagos por empresa y periodo.
- Carencia de indicadores de gestión que permitan medir oportunidad, eficacia y trazabilidad del proceso.

Posibles Consecuencias:

- Riesgo de pagos indebidos o no autorizados por ausencia de soportes de validación.
- Debilitamiento del ambiente de control y de la trazabilidad documental del subsidio.
- Posible reproceso, retraso en la conciliación y afectación en el flujo de pagos a operadores.

Recomendaciones:

1. Actualizar el procedimiento M-HI-P-13 para incluir:
 - La incorporación del documento “Cálculo de subsidio” como parte del procedimiento oficial, regulando expresamente las ventas anticipadas y prorrateos.
 - Definir entradas, salidas, responsables, tiempos e indicadores de gestión en cada etapa del proceso.
2. Establecer un cuadro de control de validaciones y conciliaciones por periodo, que evidencie el estado actual y trace la evolución de cada radicado.
3. Exigir a las empresas operadoras la entrega oportuna y completa de soportes de validación, conciliaciones y radicados.
4. Adoptar como práctica que el pago se realice siempre sobre el menor valor entre el SIU y el reporte de las empresas.

Hallazgo N°3 Debilidades en el proceso de validación, reconocimiento y pago de subsidios GLP en cilindros.

Condición Evidenciada:

Como resultado de la revisión al proceso de validación, reconocimiento y pago de los subsidios de GLP en cilindros, correspondiente al periodo comprendido entre octubre de 2024 a junio de 2025, se evidenciaron debilidades en la aplicación y diseño de los controles, manifestadas en:

- Registros duplicados (beneficiarios con doble subsidio en el mismo mes y ventas repetidas de un mismo cilindro –NIF– el mismo día o dentro del mismo mes).
- Inconsistencias en el campo “factura” en WebGLP (no obligatorio, valores vacíos o no verosímiles y ausencia de reglas de normalización/unicidad), lo que impide trazabilidad fiscal.
- Comportamientos atípicos de consumo por hogar (frecuencias de compra que superan holgadamente el consumo de subsistencia), sin alertas ni bloqueos operativos.

Estas condiciones contravienen directamente lo dispuesto en el artículo 5, parágrafo 2 de la Resolución MME 40720 de 2016, que establece que el subsidio solo puede ser reconocido cuando se verifica su entrega efectiva al beneficiario y no existen registros duplicados y evidencian debilidades de diseño en los controles automáticos y procedimentales.

1. Subsidios duplicados:

Se identificaron 5 beneficiarios que reclamaron 2 subsidios dentro de un mes en diferentes municipios:

beneficiario	facturas	NIF	periodo	Municipios	Subsidio Total Aprobado
27125466	3669142 5632	158096060629, 198096513002	2025-03	BARBACOAS RICAURTE	\$ 77.700
1004630192	8776028 8794652	112095108123, 232287226383	2025-03	BUESACO EL TABLON DE GOMEZ	\$ 88.800
59705920	8540580 8728072	112095142053, 148191731977	2025-03	LA UNION SAN LORENZO	\$ 88.800
27232033	8689576 8691964	138191507245, 152287055450	2025-03	CONTADERO ILES	\$ 71.700
1117233734	1373199 1384607	1122094337900, 1122094337952	2024-10	FLORENCIA SAN JOSE DEL FRAGUA	\$ 74.400

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

2. Ventas múltiples de un mismo Cilindro:

- a) 149 subsidios (Ver anexo 2) registran la entrega del mismo cilindro (NIF) en un mismo día, hasta 3 veces, por un valor total pagado de \$12.275.400. A continuación, se mencionan algunos casos.

NIF (Identificación única cilindro)	Cantidad ventas el mismo día	Fecha de la venta	Valor total subsidiado COP
118096117351	3	24/02/2025	\$ 133.200
1822094011486	2	05/11/2024	\$ 88.800
118096193519	2	07/12/2024	\$ 88.800
118096179976	2	14/12/2024	\$ 88.800
1122094036362	2	15/10/2024	\$ 88.800
1822094007889	2	02/11/2024	\$ 88.800
118096007552	2	15/01/2025	\$ 88.800
118096172812	2	11/02/2025	\$ 88.800
118096007713	2	09/05/2025	\$ 88.800
118096184047	2	04/04/2025	\$ 88.800

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en la herramienta WebGLP

- b) 58 cilindros (Ver Anexo 3) se vendieron hasta 3 veces dentro de un mes con dos variantes del número de identificación: un (1) registro correcto y un (1) registro antecedido por un cero. Ejemplos:

Cantidad de variantes	Nif variantes usados	Año	Mes	Cantidad subsidios	Beneficiarios	valor total subsidio
2	0142287125643 142287125643	2024	11	3	1124855771 1124861273 40622788	\$103.500
2	0142287127962 142287127962	2024	11	3	40621763 1082155539 16698829	\$106.800
2	0142287127962 142287127962	2025	1	3	27356036 27356009 1006955949	\$106.800
2	0142287129279 142287129279	2024	11	3	40595497 1089244596 17703315	\$102.300
2	0102287106460 102287106460	2024	10	2	18105233 18186932	\$63.300
2	0102287123696 102287123696	2025	2	2	41171033 18186472	\$71.200
2	0102287123696 102287123696	2025	4	2	1124865960 1007568838	\$71.200
2	0102287123954 102287123954	2024	12	2	26638125 18189219	\$71.200
2	0102287124358 102287124358	2024	12	2	1125182866 1123321920	\$71.200
2	0102287127130 02287127130	2025	5	2	26629366 41108367	\$71.200

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

c) 77 cilindros (Ver Anexo 4) se vendieron dos veces dentro de un mes por COP \$5.832.200. ejemplos:

NIF	Año	Mes	beneficiarios	Subsidio
88096073291	2025	3	76357069, 97472361	\$ 85.400
98096071966	2025	3	1006996125, 67008492	\$ 85.400
118096105368	2025	1	1123320665, 66956276	\$ 85.400
118096105468	2025	1	1006842700, 18110735	\$ 85.400
118096105467	2025	1	1121001908, 69021412	\$ 85.400
242287277501	2025	4	1059843670, 2765858	\$ 82.800
1120959030957	2025	2	1067520100, 25732118	\$ 82.800
111945465968	2024	10	1002979638, 55131620	\$ 82.800
111945465966	2024	10	1081411680, 55130511	\$ 82.800
111945476014	2024	10	4686751, 4686897	\$ 82.800
111945476011	2024	10	25452302, 76245491	\$ 82.800
111945476016	2024	10	1061811837, 76356638	\$ 82.800
111945476012	2024	10	1061220499, 1061221908	\$ 82.800
111945476112	2024	11	1061219181, 1061719116	\$ 82.800
111945476013	2024	10	1061758621, 25455455	\$ 82.700
142287042001	2025	4	1117232187, 1117495327	\$ 82.100
118096105369	2025	1	1123201240, 1123321932	\$ 81.900
88096071566	2025	1	1125412578, 1125412794	\$ 81.900
111945476015	2024	10	25452559, 25453041	\$ 81.600

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

d) En 28 casos, el cilindro se vendió dos veces dentro del mes al mismo beneficiario, por COP 1.723.300.

NIF	Año	Mes	Beneficiarios	Facturas	Subsidio al mes
212287759226	2025	1	5285226	2009145, 2020384	\$73.900
212287759545	2025	4	1148195545	2079527, 2098591	\$73.800
1120959070663	2024	10	48680151	3161872, 335280	\$73.800
92287144116	2024	12	1119214971	1935894, 2012659	\$73.500
108096214220	2024	12	59177117	3647806, 3647839	\$72.900
212287759156	2025	3	26640156	2009256, 2098572	\$71.500
212287759481	2025	3	1123202481	2009254, 2098571	\$71.500
212287759625	2025	3	41105625	2009255, 2098570	\$71.500
212287759909	2025	1	1003397909	2009119, 2020381	\$71.500
88223018456	2025	4	1097394377	202422, 202898	\$69.300
212287759258	2024	12	17655258	2020270, 2020330	\$66.900
92287251289	2024	11	7251614	8460892, 8469052	\$65.800
72287609677	2025	4	27333454	202470, 202966	\$65.700

NIF	Año	Mes	Beneficiarios	Facturas	Subsidio al mes
108096126208	2024	10	40670743	332982, 332990	\$65.300
2022094038686	2024	11	25628686	1030376, 1030393	\$63.700
60006639371	2025	2	1086103392	8460824, 8460832	\$63.300
1122094317655	2024	12	18124247	1179508, 1184940	\$63.300
1622094040730	2025	4	18183709	1205067, 1206150	\$60.000
212287759553	2025	3	69028553	2009232, 2098580	\$60.000
108096021141	2024	11	69055498	317284, 318596	\$58.700
1018403148450	2025	1	1059845852	489079, 489141	\$58.000
212287759288	2025	1	1123203288	20091120, 2020380	\$53.000
152287102385	2024	10	69007715	7814215, 7814232	\$51.900
148096070235	2025	1	27321196	3549955, 3549970	\$51.700
222287976725	2025	4	40993450	16740, 17585	\$51.300
1018403156457	2025	1	1059843723	489086, 489148	\$38.900
238413003204	2024	12	22544156	13868, 4580	\$38.800
138096007499	2024	10	12975708	3618976, 3644091	\$23.800

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

3. Falta de monitoreo y control al registro de las Facturas:

En el reporte detallado de WebGLP, el campo factura se utiliza con un propósito informativo. No existe obligación de diligenciamiento completo ni reglas de validación/normalización que aseguren su unicidad, estandarización o trazabilidad hacia un soporte fiscal.

Es de anotar que la factura es un campo necesario para mitigar el riesgo de fraude por pago doble y un requisito obligatorio por la DIAN como documento soporte de una venta. En consecuencia, se identificaron las siguientes situaciones:

a) Facturas con valores vacíos, con un cero (0) o uno (1), por COP \$ 14.934.800:

Año	Nº Factura	Empresa	Subsidio	Cilindros
2024	1	IGLP	3.232.400	82
2025	0	NORGAS	3.902.200	115
2025	1	IGLP	7.607.800	194
2025	1	NORGAS	118.400	3
2025	1	SUPERGAS	74.000	2

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

b) **11.522** facturas repetidas por el proveedor en diferentes periodos. (Ver Anexo 5)

Empresa	Nº Factura	Año	Mes	Total subsidio	Cantidad Usos
IGLP	345161	2025	3	\$ 5.136.400	152
NORGAS	417476	2024	10	\$ 5.147.100	125
IGLP	356800	2025	4	\$ 4.197.200	121
IGLP	356650	2025	3	\$ 3.940.300	112
IGLP	36852	2025	6	\$ 4.297.000	110
IGLP	335385	2024	10	\$ 3.811.400	108
IGLP	411525	2025	2	\$ 3.500.600	101
IGLP	346550	2025	3	\$ 3.383.800	97
IGLP	386521	2025	6	\$ 3.457.700	94
IGLP	342560	2024	11	\$ 3.208.300	92
IGLP	357335	2025	3	\$ 3.105.400	92
IGLP	481010	2025	2	\$ 3.015.200	90
IGLP	356810	2025	3	\$ 3.125.500	89
IGLP	36852	2024	10	\$ 3.147.300	84
IGLP	385632	2025	6	\$ 3.010.000	84
IGLP	401250	2025	2	\$ 2.831.500	81
IGLP	341535	2024	12	\$ 2.868.100	80
IGLP	303810	2024	10	\$ 2.758.800	78
IGLP	411015	2025	2	\$ 2.651.000	76
RAYOGAS	18547	2024	11	\$ 2.611.200	76

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

c) 75 facturas tienen el mismo número de identificación del cilindro (nif). (Ver Anexo 6)

factura	NIF	beneficiario	fecha	Subsidio
1822094004523	1822094004523	5283084	2025-05-27	44.400
229014712876	229014712876	27142573	2025-02-04	44.400
158096062644	158096062644	1087187342	2025-06-11	44.400
218096419393	218096419393	1087647664	2025-06-22	44.400
158191709936	158191709936	12795381	2025-05-14	44.400
102287840125	102287840125	1123317345	2025-05-08	42.700
112287561690	112287561690	1122732178	2025-06-25	42.700
212287759146	212287759146	1123203718	2025-06-26	42.700
188096031341	188096031341	5216076	2025-06-26	42.100
202287628429	202287628429	1123325557	2025-05-13	41.700
112095105332	112095105332	76218630	2025-03-29	41.400
172287058846	172287058846	4626981	2025-04-01	41.400

factura	NIF	beneficiario	fecha	Subsidio
192287229061	192287229061	34341051	2025-05-17	41.400
212287791062	212287791062	25312703	2025-06-19	41.400
122287046519	122287046519	4753519	2024-11-23	41.400
152287009643	152287009643	25310149	2025-03-04	41.400
202287621730	202287621730	10317222	2025-03-18	41.400
112287141442	112287141442	1473036	2025-04-21	41.400
202287621775	202287621775	1058965648	2025-04-28	41.400

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

4. Comportamientos atípicos en el Consumo de GLP.

Se identificaron 896 beneficiarios que compran hasta 105 kg al mes (ver Anexo 7), esta situación refleja un comportamiento atípico para un hogar, el cual tiene estimado un consumo mensual de 14,6kg según la Unidad de Planeación Minero-Energética- UPME.

Resumen:

Nº Cilindros entregados por persona	Beneficiarios	Subsidio Total
3	1169	\$ 53.005.000
4	109	\$ 4.434.500
5	26	\$ 1.046.000
6	11	\$ 441.200
7	3	\$ 111.600

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

Ejemplos:

- 50 beneficiarios compran todos los meses más de 3 cilindros, ejemplos:

Beneficiario	Año	Mes	Cantidad de cilindros en un mes	Consumo mensual en Kg	Subsidio
59836340	2025	6	6	90	\$ 37.200
	2025	5	7	105	\$ 39.600
	2025	4	5	75	\$ 32.400
	2025	3	6	90	\$ 40.800
	2025	2	5	75	\$ 32.400
	2025	1	5	75	\$ 36.000
1119210848	2025	6	4	60	\$ 31.600
	2025	5	4	60	\$ 47.300
	2025	4	4	60	\$ 34.000
	2025	3	4	60	\$ 35.200
	2025	2	4	60	\$ 32.800
	2025	1	3	45	\$ 38.700
26620952	2025	6	4	60	\$ 40.100
	2025	5	4	60	\$ 37.600
	2025	4	3	45	\$ 30.400

Beneficiario	Año	Mes	Cantidad de cilindros en un mes	Consumo mensual en Kg	Subsidio
	2025	3	5	75	\$ 41.300
	2025	2	4	60	\$ 34.000

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

2. 54 beneficiarios a su vez son vendedores y registran ventas de hasta 4 cilindros en un mes. Ejemplos:

Vendedor Beneficiario	Año	Mes	Facturas	Cantidad Facturas	Total Subsidio COP
27286487	2024	12	8147822, 8267169, 8267194, 8281482	4	68.100
1124851431	2025	5	8515451, 8835537, 8835684, 8839996	4	49.500
27286487	2025	3	8771607, 8771650, 8779656, 8779691	4	49.100
30734690	2025	6	8273449, 9051414, 9051444, 9113404	4	47.800
27286487	2025	6	9046486, 9054702, 9101628, 9104927	4	44.300
1085344500	2025	6	5456701, 5456771, 5456836, 5457060	4	44.300
12753547	2025	5	8911209, 8911365, 9036324, 9036487	4	44.100
41103241	2024	10	7896573, 7905358, 7905377, 7905394	4	44.000
1087026264	2024	12	8132554, 8132579, 8135390, 8355523	4	43.100

Fuente: Elaborado por la OCI con base en lo consultado en el la herramienta WebGLP

Criterios

- Resolución MME 40720 de 2016 – Art. 5 (par. 2) y Art. 8: pago solo si la venta no está duplicada en la base y con validación previa por parte de la Dirección de Hidrocarburos; objeto del subsidio para hogares estratos 1 y 2 y comunidades indígenas.
- RETILAP–GLP / CREG 023 de 2008 y Resoluciones MME 40245/2016, 40247/2016 y 40248/2016 – Exigen marcación única y permanente del cilindro (NIF/CIT), trazabilidad del ciclo de vida y controles operativos en plantas, depósitos, expendios y puntos de venta.
- UPME – Consumo de subsistencia: 14,6 kg/mes por hogar como referencia técnica para identificar patrones atípicos de uso no residencial.
- MECI – Componente de actividades de control y supervisión: diseño, ejecución y evaluación de controles con trazabilidad y alertas para prevenir duplicidades e inconsistencias.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

- NTC ISO 9001:2015 (9.1 y 9.2) – Seguimiento y medición del proceso, y auditoría interna para verificar eficacia de controles y mejora continua en validación, reconocimiento y pago del subsidio
- Requisitos mínimos de la factura de venta (obligatoria y con consecutivo único): la factura debe estar expresamente denominada como “factura de venta” e incluir identificación del vendedor y del adquirente, número consecutivo, fecha de expedición, descripción del bien, y valor total de la operación, entre otros campos. (Art. 617 del Estatuto Tributario).

Posibles Causas

1. Procedimiento desactualizado:

- No exige depuración previa ni pruebas de unicidad (NIF/beneficiario/factura) antes del reconocimiento, por lo anterior.
- Sin criterios operativos: ausencia de materialidad, umbrales para consumos atípicos y flujo de excepciones documentado.

2. Controles aplicativos en WebGLP

- Sin reglas de unicidad NIF: permite ≥ 2 transacciones para el mismo cilindro el mismo día/mes (sin índice único ni bloqueo en backend).
- Sin regla “beneficiario-mes”: no se impide operativamente que un mismo beneficiario acumule subsidios dentro del mes (o en municipios distintos).
- No hay alertas automáticas ni tableros para detectar y cerrar duplicidades/anomalías en tiempos definidos.

3. Monitoreo y supervisión

- No se realiza seguimiento y control a la rotación cilindros.
- No se analizan patrones que superan ampliamente el consumo de subsistencia (14,6 kg/mes).

4. Facturación y trazabilidad fiscal

- Falta de control sobre el campo de facturación en lo referente a un consecutivo único y autorizado (Art. 617 E.T.).
- Ausencia de controles para evitar uso de números “placeholders” (0, 1, vacíos).

Posibles Consecuencias

1. Posible detrimento patrimonial

- Pagos indebidos por subsidios duplicados, facturas inconsistentes o beneficiarios no elegibles.
- Reconocimiento de subsidios sobre ventas atípicas o repetidas.

2. Distorsión en la focalización del subsidio GLP

- Ineficiencia en el uso de recursos públicos: se subsidian volúmenes no justificados mientras hogares vulnerables podrían quedar desatendidos.
- Riesgo de uso comercial del subsidio: beneficiarios con compras recurrentes superiores sugieren destinación a reventa o actividades no residenciales.

3. Debilidad en trazabilidad

Pérdida de trazabilidad fiscal por ausencia de consecutivo único en las facturas y validación DIAN/CUFE.

4. Facturas inconsistentes y sin trazabilidad fiscal

- Incumplimiento normativo tributario: la factura es requisito legal (Art. 617 E.T., Resolución DIAN 042/2020); omitirlo genera responsabilidad fiscal y sancionatoria.
- Pérdida de confiabilidad de la información: registros con “0” o “1” como número de factura reducen la credibilidad de la base.

5. Pérdida de confianza y riesgo reputacional

- Riesgo de fraude y pago doble: ausencia de consecutivo único y validación DIAN facilita que se reconozcan operaciones ficticias o repetidas.
- Exposición a observaciones de entes de control: hallazgos fiscales y disciplinarios por fallas en los mecanismos de validación.

Recomendaciones**1. Procedimiento y lineamientos internos**

- Actualizar el procedimiento M-HI-P-13 para incluir como requisito obligatorio:
 - Validación de unicidad de NIF, beneficiario y factura antes del reconocimiento.
 - Pruebas de depuración de registros a nivel transaccional (no solo consolidado).
 - Definición de umbrales de materialidad y reglas de excepción documentadas para consumos atípicos.
- Asignar de manera expresa las responsabilidades de validación en cada etapa (detalle transaccional, elegibilidad y duplicidades).

2. Controles aplicativos en WebGLP.

- Implementar reglas de unicidad en el sistema para:
 - Bloquear transacciones con un mismo NIF cargado más de una vez en un periodo.
 - Restringir el reconocimiento de más de un subsidio al mismo beneficiario por mes, independientemente del municipio.
- Incorporar tableros de monitoreo con alertas automáticas para identificar duplicidades, facturas inválidas o consumos que superen el umbral de subsistencia (14,6 kg/mes UPME).

3. Facturación y trazabilidad fiscal

- Definir como campo obligatorio el prefijo-consecutivo de factura validado por la DIAN (Art. 617 E.T., Resolución DIAN 042/2020).
- Configurar controles de sistema que rechacen registros con números inválidos o placeholders (“0”, “1”, vacíos).

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

8.4 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

8.4.1 Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

En este componente se realizó la verificación del uso e interacción de los sistemas de información: ARGO, WebGLP e ÍNTEGRAME.

8.4.2 Herramienta ARGO

En el marco de la verificación al componente de información y comunicación, la auditoría evidenció debilidad en la administración de accesos del sistema de gestión documental ARGO, utilizadas para la gestión de las PQRSD. Durante las pruebas funcionales se identificó que los usuarios con perfil de auditor interno tenían habilitadas funciones que excedían sus responsabilidades, tales como la modificación y eliminación de registros y la respuesta a radicados, facultades que no corresponden con su rol.

Esta condición representa un riesgo significativo para la integridad de los expedientes, la segregación de funciones y la confianza en la trazabilidad de la información institucional.

Si bien, el equipo responsable de la administración del sistema corrigió oportunamente la falla, deshabilitando estas opciones para el perfil de auditoría y limitando sus acciones únicamente a funciones de consulta, la situación pone de manifiesto la ausencia de un esquema institucional robusto y estandarizado de gestión de accesos, que garantice uniformidad y prevenga reincidencias.

En consecuencia, se recomienda:

- Diseñar e implementar una política institucional de gestión de accesos, aplicable no solo a ARGO sino a todos los sistemas misionales y de apoyo.
- Construir una matriz formal de roles y permisos, basada en las funciones reales y aprobada por la alta dirección, que asegure la segregación adecuada de responsabilidades.
- Documentar los ajustes realizados y asegurar trazabilidad en futuras configuraciones, de manera que cada cambio en accesos quede respaldado por evidencia formal.
- Establecer revisiones periódicas de accesos privilegiados, con participación conjunta de la Oficina de TI, las áreas misionales y control interno.
- Adoptar herramientas tecnológicas de monitoreo y alertas que registren cualquier intento de modificación de permisos y generen reportes automáticos para la alta dirección.

8.4.3 Herramienta WebGLP

WebGLP es la herramienta web institucional diseñada para centralizar, gestionar y difundir información relacionada con el Gas Licuado de Petróleo (GLP), incluyendo aspectos como subsidios otorgados, estado de beneficiarios y operación de canales de prestación del servicio.

Oportunidad de Mejora 3. Gobernanza y continuidad de WebGLP/ App GLP

Durante la revisión se evidenció que la administración de WebGLP recae en dos contratistas y que existe un funcionario de planta conoce el funcionamiento operativo, pero no posee competencias técnicas en desarrollo o mantenimiento del sistema.

El conocimiento técnico se encuentra principalmente en videos elaborados por los contratistas y no está formalizado en documentos institucionales (manuales, guías operativas, listados de tareas críticas). Esta situación genera dependencia de personas específicas y riesgo de disrupción operativa ante ausencias o rotación de personal.

Respuesta del equipo responsable del sistema:

El Grupo de Gas Combustible manifestó que, por restricciones de capacidad interna, el soporte y evolución del sistema están a cargo de contratistas especializados. Indicó que el funcionario de planta mantiene perfil de administrador para garantizar continuidad operativa y que existen videos de apoyo que se están utilizando como base para futuras guías. Reconoció que aún no se cuenta con un paquete documental institucional (manual de operación, guías paso a paso, matriz de tareas recurrentes y de contactos).

Análisis de la Oficina de Control Interno

- La concentración del conocimiento en contratistas y la falta de un paquete de continuidad institucional debilitan la resiliencia del servicio y la capacidad de recuperación ante contingencias (A.5.29: asegurar la seguridad de la información durante interrupciones).
- La preparación TIC para la continuidad (IRBC) debe planificarse, implementarse, mantenerse y probarse contra objetivos de continuidad; no se evidencian estas prácticas formalizadas ni probadas para WebGLP (A.5.30).
- Existen políticas marco en la entidad (continuidad, desastre TIC), pero se requiere su aterrizaje y evidencias a nivel de aplicación para WebGLP.
- La alta dirección debe revisar y aprobar el esquema de continuidad específico (Revisión por la Dirección) e incorporarlo al plan anual de mejora del MSPI (9.3 y 10.1).

Se recomienda

1. Plan de Continuidad Operativa de WebGLP (PCO): documentar objetivos de continuidad escenarios de interrupción, procedimientos de operación en contingencia, roles de activación y retorno a la normalidad (MSPI A.5.29, A.5.30).
2. Paquete institucional de continuidad: consolidar manual de operación, lista de tareas críticas, matriz de contactos (funcional, técnico, escalamiento), protocolos de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
			EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6	

comunicación al interior del MME y a terceros claves; derivar el contenido de los videos a documentos institucionales (MSPI A.5.29–A.5.30).

3. Pruebas de continuidad: ejecutar al menos dos ejercicios anuales (p. ej., mesa y simulación controlada) para verificar activación del PCO, tiempos logrados y resguardar la seguridad de la información durante la interrupción; registrar lecciones aprendidas.
4. Recursos y competencias: formalizar la asignación de recursos y la formación del personal involucrado en continuidad de WebGLP; incluir sesiones de transferencia de conocimiento y verificación de competencia del funcionario de planta para tareas operativas en contingencia (MSPI: fases de soporte/competencia; 7.4).

Oportunidad de Mejora 4. Trazabilidad de ventas históricas.

Como resultado de la revisión funcional se observó que, cuando se actualiza el ID de hogar, la herramienta WebGLP conserva el histórico de ventas y subsidios en sus registros, pero este no se expone en la interfaz web. Esta brecha de presentación y consulta dificulta la verificación por parte de comercializadoras, distribuidoras y beneficiarios sobre los registros de ventas y subsidios, en contravía de lo dispuesto en la Resolución MME 40720 de 2016 – Artículo 5 (Parágrafo):

*“Las empresas comercializadoras y/o distribuidoras **pueden** consultar los registros de ventas en el aplicativo web habilitado por el Ministerio... Así mismo, los beneficiarios pueden consultar en la página web del Ministerio... la información correspondiente a los subsidios entregados.”*

Respuesta del equipo responsable del sistema

El equipo señaló que, por criterios de experiencia de usuario y en atención a reclamaciones recibidas en PQR, los beneficiarios desean visualizar únicamente los consumos y subsidios de su hogar vigente. En consecuencia, la decisión de diseño fue limitar la vista pública al ID actual, conservando el detalle histórico solo en bases de datos internas.

Análisis de la Oficina de Control Interno

La restricción de la interfaz a la visualización exclusiva del hogar vigente no responde a un requerimiento normativo, sino a un criterio de diseño orientado a la experiencia de usuario. Si bien esta decisión facilita la consulta al beneficiario al enfocarse en su situación actual, genera las siguientes limitaciones:

- **Cumplimiento normativo parcial:** la Resolución MME 40720 de 2016 establece que las comercializadoras, distribuidoras y beneficiarios deben poder consultar los registros de ventas y subsidios a través del aplicativo web. Al no exponer la continuidad histórica en la interfaz, se restringe el alcance de dicha disposición.
- **Consulta incompleta:** los datos históricos existen en back-office, pero su inaccesibilidad en la capa de presentación impide a los actores externos contar con información integral, afectando la trazabilidad de operaciones pasadas.

- **Riesgo en la gestión institucional:** la dependencia de procesos internos para recuperar históricos incrementa los tiempos de respuesta en la atención de PQR y afecta la percepción de transparencia y eficiencia.

Se recomienda

Habilitar una vista consolidada del histórico para roles autorizados (Ministerio y empresas), con acceso controlado.

Hallazgo 4 - Debilidad en la gestión de Accesos y Roles en la herramienta WebGLP.

Durante la auditoría al sistema WebGLP se identificaron debilidades en los procesos de gestión de accesos, asignación de roles, validación de datos de identidad y custodia de soportes electrónicos de beneficiarios.

Estas situaciones comprometen la trazabilidad de las operaciones, la confiabilidad de la información registrada y la capacidad institucional de demostrar, en forma oportuna y suficiente, la legalidad de los subsidios entregados.

1. Accesos Privilegiados

Durante la revisión de roles y perfiles en la herramienta WebGLP se identificó que seis (6) usuarios poseen privilegios de “Administrador” sin cumplir con los perfiles funcionales ni técnicos requeridos.

Usuario	Dependencia	Permisos
LLAMPREA	OCI	● Crear, modificar y eliminar registros de empresas distribuidoras y comercializadoras. ● Crear y gestionar usuarios internos. ● Registrar y modificar vendedores asociados al programa.
FMPINZON		
GAMONTERO	Grupo De Gas Combustible	
CARLOSJ		
DIRAMIREZ	Dirección De Hidrocarburos	
CACAICEDO	Grupo De Combustibles Líquidos	

Fuente: Elaborado por la OCI con base en la Matriz de roles suministrado por el Grupo Gas Combustible.

Adicionalmente, se evidenció que el Grupo de Gas Combustible no ha establecido un procedimiento documentado sobre los roles y perfiles autorizados, así como, lineamientos para la asignación, actualización, revisión y revocación de roles en la herramienta.

2. Identificación de usuarios con documentos inválidos

Se identificaron registros con valores de “documento” que no cumplen criterios mínimos de validez para identificar personas naturales o jurídicas en el sistema: **números telefónicos móviles**, cadenas alfanuméricas, valores cero (0) y secuencias atípicas.

Esta situación evidencia fallas de validación en la captura/actualización de datos maestros de identidad y expone a la entidad a errores de atribución, trazabilidad insuficiente y potenciales riesgos de suplantación.

Usuario Web	Rol	Documento	Clasificación de la anomalía
INS_REDES	PRESTADOR GC	0	Valor “0” inválido
GAMONTERO	ADMINISTRADOR	3164301615	Número de teléfono móvil
NORGAS_MARTHA	EMPRESA	3202002608	Número de teléfono móvil
PROVIGAS_KAREN	OPERADOR	UWBR44hu	Cadena alfanumérica
RAYOGAS_AUXCOMERCIALFL	OPERADOR	123456789	Secuencia genérica/no verosímil
RAYOGAS_SEBASTIAN_CASTILLO	EMPRESA	123456897	Secuencia Atipicos

Fuente: Elaborado por la OCI con base en la Matriz de roles suministrado por el Grupo Gas Combustible.

- Se evidenció que 4 vendedores figuran en el sistema con dos (2) variantes del número de documento y dos (2) estados (activo e inactivo), aun así, ambos registran ventas y subsidios de GLP en la herramienta WebGLP.

Caso	Documento Vendedor	Subsidios otorgados	Estado en Matriz de Roles
1	76298452	\$ 15.006.600	Activo
	076298452	\$ 8.865.000	Inactivo
2	25734452	\$ 4.243.400	Activo
	025734452	\$ 455.300	Inactivo
3	1067525231	\$ 4.237.700	Activo
	01067525231	\$ 2.085.200	Inactivo
4	10492337	\$ 3.135.900	Activo
	010492337	\$ 1.354.600	Inactivo
	Total general	\$ 39.383.700	

Fuente: Elaborado por la OCI con base en la Matriz de roles suministrado por el Grupo Gas Combustible.

4. Debilidad en el respaldo y custodia de soportes de identidad.

En la revisión de los respaldos y backup de la información que soporta la entrega de subsidios de GLP en cilindros, la herramienta de almacenamiento elimina los soportes de identidad (cédulas) cada 24 horas por antigüedad/tamaño.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	---

La custodia posterior recae en el área de Tecnologías de la Información, quien realiza respaldos mensuales en cintas, sin una ventana institucional de consulta, procedimiento formal de restitución ni tiempos de respuesta.

Lo anterior limita la trazabilidad y la verificación posterior de la identidad de los beneficiarios para fines de auditoría y control, pese a que la entrega del subsidio requiere la acreditación de identidad mediante presentación de la cédula, conforme a la *Resolución MME 40720 de 2016*:

“ARTÍCULO 5o. ENTREGA DEL SUBSIDIO A LOS USUARIOS. El subsidio será entregado a los beneficiarios a través de la empresa comercializadora y/o distribuidora de GLP en cilindros, legalmente constituida, descontándolo del precio de venta al público en el momento de la compra del gas, y por su parte, el beneficiario deberá presentar el original de la cédula de ciudadanía. (...)”

Criterio:

1. Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI (MinTIC, Res. 02277 de 2025)

- A.5.1 – Políticas para la seguridad de la información: Las organizaciones deben definir políticas aprobadas por la alta dirección, publicarlas, comunicarlas y mantenerlas actualizadas, asegurando un enfoque coordinado de ciberseguridad.
- A.5.2 – Roles y responsabilidades de seguridad de la información: Se deben asignar, documentar y revisar periódicamente los roles de seguridad de la información, asegurando conveniencia, adecuación y eficacia ante cambios significativos.
- A.5.28 – Preservación de evidencia: La información y registros electrónicos con valor probatorio deben preservarse de forma íntegra, accesible y confiable, garantizando su disponibilidad para auditorías, investigaciones y procesos legales.
- A.5.33 – Protección de registros: Los registros deben ser protegidos contra pérdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado, aplicando medidas técnicas y organizativas.
- A.8.2 – Derechos de acceso privilegiado: La asignación y uso de privilegios elevados debe restringirse, controlarse y registrarse; el acceso privilegiado debe estar vinculado a un titular inequívocamente identificado.
- A.8.3 – Restricción de acceso a la información: El acceso a funciones y datos debe restringirse conforme a políticas de control de acceso; sin datos de identidad válidos, se degrada la trazabilidad y el control.
- A.8.5 – Autenticación segura: Deben implementarse mecanismos seguros de autenticación, que presupongan identificadores válidos y únicos para asociar credenciales.
- A.8.6 – Planificación de capacidad: Se deben planificar, monitorear y ajustar los recursos de TI (incluido almacenamiento de soportes) para asegurar disponibilidad y desempeño sin pérdida de información crítica.
- A.8.9 – Gestión de la configuración: Las configuraciones relevantes (incluidas reglas de validación de campos críticos como el documento de identidad) deben establecerse, documentarse, implementarse, monitorearse y revisarse.

- A.8.10 – Retención y eliminación de la información: La información con valor probatorio debe retenerse según normativa aplicable; la eliminación debe ser controlada, autorizada y documentada.
- Anexo 11.1 – Declaración de aplicabilidad (DoA): La organización debe justificar los controles seleccionados o exceptuados, y mantener un inventario de los aplicables a la gestión de accesos y datos maestros.
- Principio de Trazabilidad: Todas las acciones sobre la información deben ser asociables de forma inequívoca a individuos o entidades; el uso de documentos inválidos compromete este principio.

2. Resolución MME 40720 de 2016, artículo 5.

El subsidio de GLP en cilindros solo se entrega con la acreditación de identidad mediante la presentación de la cédula de ciudadanía del beneficiario en el punto de venta.

Posibles causas

1. Gestión de accesos privilegiados sin controles formales.

- Inexistencia de un procedimiento documentado para la asignación, modificación, revisión periódica y revocación de privilegios en la **herramienta WebGLP**.
- Ausencia de un esquema formal de control de accesos basado en roles lo que permite asignaciones discrecionales sin criterios de necesidad funcional ni validación técnica.
- Falta de revisiones periódicas de los privilegios de administrador, lo que mantiene accesos elevados aun cuando no se justifican.

2. Datos maestros de identidad con valores inválidos.

- Falta de **reglas de validación automatizadas** para el campo “documento” (no bloquea números telefónicos, secuencias genéricas, cadenas alfanuméricas ni valores nulos como “0”).
- Falta de integración con fuentes oficiales de validación de identidad (Registraduría Nacional, DIAN, RUES) que aseguren la autenticidad de los números de documento.

3. Duplicidad de documentos (variantes activas/inactivas).

- Falta de un mecanismo de normalización y depuración de identificadores, que detecte y bloquee variantes con ceros a la izquierda o digitaciones alternativas.
- Inadecuada supervisión en la carga y aprobación de roles de vendedores, lo que habilita ventas y subsidios con documentos inconsistentes.

4. Gestión deficiente de respaldos y soportes probatorios.

- Inexistencia de una política institucional formal de retención, respaldo y consulta para soportes **de identificación de beneficiarios**.
- Dependencia exclusiva del área de TI para la **custodia en cintas mensuales**, sin procedimientos operativos de restitución ni tiempos de respuesta definidos.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01		
24-09-2025		V-6		

Posibles consecuencias

1. Accesos privilegiados sin control formal

- Alteración indebida o eliminación de información crítica del sistema WebGLP, afectando la confiabilidad de los registros de subsidios.
- Riesgo de abuso de privilegios administrativos (fraude interno, manipulación de beneficiarios, registro de empresas ficticias).
- Incumplimiento de los controles de seguridad MSPI -ISO/IEC 27001:2022 (anexos de acceso privilegiado).

2. Usuarios con documentos inválidos

- Exposición a riesgos de suplantación de identidad y pérdida de trazabilidad e integridad en la identificación de usuarios, al no poder asociar acciones a individuos reales.
- Riesgo de hallazgos fiscales y disciplinarios por pagos indebidos a beneficiarios o vendedores no validados.

3. Duplicidad de documentos (variantes activas e inactivas)

- Registro y pago de subsidios duplicados a un mismo beneficiario o vendedor bajo diferentes variantes de documento.
- Incremento en el riesgo de fraude y pagos indebidos, con impacto financiero y reputacional para el Ministerio.
- Dificultad para reconstruir operaciones y responder con certeza a entes de control (Contraloría, Procuraduría).

4. Deficiencias en respaldos y soportes de identidad

Indisponibilidad estructural de evidencia: sin ventana institucional de consulta ni procedimientos de restitución, no se garantiza la respuesta oportuna a auditorías o investigaciones.

Recomendaciones

1. Política formal de gestión de accesos y roles (RBAC) en WebGLP

- Elaborar e implementar una política de control de accesos alineada con el Anexo A.9 de la ISO 27001:2022 y el MSPI (Res. 02277 de 2025).
- Incluir criterios de mínimos privilegios y segregación de funciones, con autorización documentada para todo acceso de tipo “Administrador”.
- Incluir en la política un ciclo de vida de usuarios: creación, modificación, suspensión, baja definitiva y archivo de evidencias.

2. Procedimientos documentados y revisiones periódicas

Definir procedimientos para:

- Asignación, modificación y revocación de privilegios.
- Establecer criterios de “necesidad de acceso” basados en funciones.
- Revisiones semestrales de accesos privilegiados con evidencia de aprobación o revocación.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		EC-EI-F01
		24-09-2025 V-6

3. Política institucional sobre soportes de identificación.

Emitir un acto administrativo que apruebe la “Política de Gestión de Soportes de Identificación de Beneficiarios del Subsidio GLP”, con:

- Alcance, responsables (propietario del proceso y custodio tecnológico).
- Lineamientos de respaldo, conservación, consulta, restitución y eliminación.
- Supervisión periódica por parte de la Oficina de Control Interno.

4. Gobierno documental y régimen archivístico

Incluir la serie “Soportes de identificación de beneficiarios del subsidio GLP” en las Tablas de Retención Documental, con el fin de establecer, el tiempo de retención, medio y disposición final.

Hallazgo 5 – Gestión de Cambios y de Actualización de Bases Externas sin Procedimiento Formal

1. Gestión de cambios

Se identificó que las modificaciones sobre la aplicación de subsidios de GLP tales como: incorporación de una nueva interfaz con preguntas para validar la titularidad del beneficiario y la modificación de la regla de bloqueo por cilindro según su capacidad y tiempo estimado de consumo, se gestionan sin un procedimiento institucional formal de control de cambios que establezca roles, flujos de aprobación, documentación y trazabilidad completa.

El proceso actual se basa en **versionamiento técnico en GitLab**, donde se registran los commits y pruebas asociadas, sin embargo, no se evidenció la existencia de un marco metodológico que garantice la trazabilidad integral del ciclo de vida de los cambios. Específicamente, no se cuenta con:

- Solicitudes formales de cambio con su justificación,
- Análisis de impacto documentado (operativo, legal, de seguridad o de datos personales),
- Registro de aprobaciones formales (más allá de autorizaciones verbales o informales).
- Actas o reportes de pruebas con criterios de aceptación y resultados validados,
- Bitácora de configuración que permita reconstruir las reglas de negocio vigentes en cada momento.

En consecuencia, la trazabilidad del ciclo de vida de los cambios queda restringida al control técnico en GitLab y no garantiza una visión integral que vincule requerimiento, aprobación, pruebas, despliegue y monitoreo post-implementación, lo cual es necesario para cumplir con estándares de control interno, gestión documental y buenas prácticas de seguridad de la información.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			
			EC-EI-F01	
		24-09-2025		V-6

2. Actualización de bases externas

Según pruebas de recorrido y validación con el líder funcional de la herramienta las bases externas de referencia tienen estas frecuencias de actualización:

- **Base SISBEN**, actualización mensual.
- **Base de Censo Indígena**: actualización trimestralmente, dependiendo de la disponibilidad y respuesta del Ministerio del Interior.

Sin embargo, no existe un procedimiento documentado, la ausencia de una metodología formal que establezca frecuencia, responsables, validaciones y protocolos de integración incrementa el riesgo de inconsistencias en la focalización de subsidios, pudiendo ocasionar exclusiones indebidas o inclusiones de beneficiarios no elegibles.

Criterios:

1. **MSPI – Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, componente de gestión de acceso.**
 - 7.2.3 – Roles y responsabilidades (acta de adopción, roles claros, aprobados por comité).
 - A.8.9 - Control: Las configuraciones, incluidas las configuraciones de seguridad, de hardware, software, servicios y redes deben establecerse, documentarse, implementarse, monitorearse y revisarse.
 - A.8.32 – Gestión de cambios (controlar cambios en procesos y sistemas).
 - A.8.9 – Gestión de la configuración (config documentada, monitoreada y revisada).
 - A.5.28 - Control: La organización debe definir y aplicar procedimientos para la identificación, recolección, adquisición y preservación de información que pueda servir como evidencia.
 - A.8.6 - Control: Para asegurar el desempeño requerido del sistema se debe hacer seguimiento al uso de los recursos, hacer los ajustes, y hacer proyecciones de los requisitos sobre la capacidad futura.
 - A.8.10 - Control: La información almacenada en sistemas de información, dispositivos o en cualquier otro medio de almacenamiento debe ser eliminada cuando ya no sea necesaria.
2. Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Componente de Control de Riesgos: *"Se debe garantizar la segregación de funciones para prevenir conflictos de interés y fraudes".*

Posibles Causas:

- Inexistencia de un procedimiento formal de gestión de cambios que defina políticas, flujos, responsables y criterios de aprobación, escalamiento jerárquico para la aprobación de las modificaciones y parametrización a la herramienta.
- Aprobaciones informales y no documentadas, **basadas en validaciones verbales** con

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

el coordinador del proceso, que no garantizan evidencia ni control trazable sobre decisiones críticas.

- Debilidad en la cultura de control interno, al privilegiar la agilidad operativa sobre la formalización de registros, aprobaciones y trazabilidad exigida por las normas de seguridad de la información y de control interno.

Posibles Consecuencias:

- Parametrización sin control de cambios ni gestión de configuración.
- Riesgo de cambios no autorizados o mal documentados, que afectan reglas de negocio críticas sin evidencia de aprobación.
- Debilidad probatoria frente a auditorías, entes de control o procesos judiciales: no es posible demostrar que un cambio fue autorizado, probado y desplegado correctamente.
- Inconsistencia en la configuración de reglas de negocio, lo que puede generar bloqueos indebidos, exclusión de beneficiarios o pagos no justificados.
- Incumplimiento de marcos normativos (MSPI, ISO 27001, MIPG), con riesgo de observaciones fiscales, sanciones o reprocesos.

Recomendaciones:

1. Adoptar un procedimiento de gestión de cambios, en el marco del MSPI que contemple:
 - Solicitud formal con justificación y alcance del cambio.
 - Evaluación de impacto (operativo, legal, tecnológico, de datos personales y seguridad).
 - Registro y aprobación documentada por responsables designados.
 - Plan de pruebas con resultados evidenciados y criterios de aceptación.
 - Autorización formal de paso a producción y plan de reversión.
 - Monitoreo post-implementación y cierre documentado del cambio.
2. Integrar GitLab al flujo de gestión de cambios, de manera que cada commit o merge request se vincule a un requerimiento formal (ticket, acta o RFC) y quede trazado con número de versión, fecha, responsable y aprobación.
3. Establecer roles y segregación de funciones: quien desarrolla no debe aprobar ni desplegar en producción. El despliegue debe ser autorizado por un responsable designado.
4. Definir ventanas de mantenimiento y comunicación formal, para informar oportunamente a usuarios, auditores y áreas de negocio sobre cambios que impacten la operación.
5. Documentar y formalizar el procedimiento de actualización de bases externas (SISBEN y Censo Indígena), estableciendo responsables, periodicidad, mecanismos de validación y registro de evidencias, de manera que se garantice la calidad y oportunidad de la información utilizada para la focalización de subsidios.

8.4.4 Herramienta “ÍTEGRAME”

Hallazgo 6 – Inconsistencias y Desactualización en la Información de Subsidios GLP ÍTEGRAME.

Condición evidenciada:

En la revisión del banco de datos sectorial “Intégrame” del Ministerio de Minas y Energía y de los reportes asociados al programa de subsidios de GLP en cilindros, se identificaron las siguientes situaciones:

- El tablero “Destinos de subsidios de gas por cilindros con enfoque diferencial” presenta información únicamente hasta marzo de 2025, sin datos publicados para los meses de abril, mayo y junio de 2025.
- El tablero “Usuarios y subsidios de gas por cilindros” está desactualizado, con corte únicamente a diciembre de 2024, y presenta discrepancias frente a las resoluciones.
- Se evidenciaron diferencias significativas entre los valores reportados en WEBGLP, ÍTEGRAME y los valores reconocidos en resoluciones de pago, lo cual afecta la trazabilidad y confiabilidad de la información, así:

Mes	Empresa	Hogares Ítégrame	Valor Ítégrame (\$)	Hogares Resolución	Valor Resolución (\$)	Diferencia (\$)
Diciembre	Montagas	123.796	12.303.000.000	124.649	4.710.882.900	-7.592.117.100
Diciembre	Chilco	36.863	4.797.000.000	46.729	1.872.015.900	-2.924.984.100

Criterios:

- Ley 1712 de 2014 – Transparencia y Acceso a la Información Pública: establece que la información debe ser completa, veraz, accesible, oportuna y actualizada.
- Decreto 1081 de 2015 – Gobierno Digital: obliga a garantizar la interoperabilidad y calidad de los datos en los sistemas de información del Estado.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Dimensión 7, Componente de Información y Comunicación: obliga a que la información institucional sea oportuna, confiable y verificable, asegurando la trazabilidad y la rendición de cuentas.
- NTC ISO 9001:2015, numerales 9.1 y 9.3: exige mantener información actualizada y confiable como soporte para la toma de decisiones.

Posibles causas:

- Desconocimiento del Grupo Gas Combustible respecto a la administración y control de la herramienta “Intégrame”.
- Ausencia de un proceso formalizado de conciliación entre los diferentes sistemas (WebGLP, ÍTEGRAME y resoluciones de pago).
- Limitada articulación entre las áreas operativas del subsidio y la gestión tecnológica encargada de la plataforma.

Posibles consecuencias:

- Riesgo de decisiones erradas por parte de entes de control, analistas sectoriales o ciudadanía, al basarse en información incompleta, desactualizada o contradictoria.
- Afectación a la transparencia institucional y al derecho de los ciudadanos a acceder a información pública confiable, en los términos de la Ley 1712 de 2014.
- Pérdida de credibilidad y reputación del Ministerio como fuente oficial de datos sectoriales.
- Mayor probabilidad de reclamaciones por falta de coherencia entre sistemas y resoluciones oficiales.

Recomendaciones:

1. Definir y formalizar la gobernanza de la herramienta ÍNTEGRAMÉ, designando expresamente a la **Grupo Gas Combustible** como responsable de la administración, control y supervisión de los reportes relacionados con el subsidio GLP.
2. Implementar conciliaciones automáticas entre WebGLP, Intégrame y las resoluciones de pago, con alertas sobre diferencias superiores a un umbral de materialidad.
3. Incorporar verificaciones de calidad de datos (integridad, exactitud, consistencia) en el flujo de carga de ÍNTEGRAMÉ, con reportes de anomalías y acciones correctivas documentadas.

8.4.5 Herramienta SISEG

SISEG es la herramienta a través de la cual las empresas registran de manera trimestral el reporte de subsidios de gas por Red correspondientes, con el fin de que posteriormente se lleve a cabo el procedimiento de validación y seguimiento de subsidios.

Se llevo a cabo verificación de 61 usuarios de los cuales 16 en estado inactivo y 44 activos, dentro de los cuales se encuentran las 8 empresas que se tomaron como muestra para la verificación del pago de subsidios para 2024 y 2025.

Para la verificación de información en la auditoría se asignó usuario de consulta por parte del Grupo Gas Combustible, el cual al validar los roles en SISEG sólo permitía las opciones de consulta sin acceso a acciones de carga o confirmación de tareas, evidenciando la gestión de roles en la asignación de los usuarios.

8.4.6 Publicación liquidación subsidios FSSRI

Se observó que el MME ha dispuesto en la página web un espacio para la publicación de las resoluciones de pago de los subsidios de FSSRI GAS RED, se evidencio que para las siguientes resoluciones correspondientes a la muestra de pagos se subsidios para 2024 y 2025 se observaron las respectivas resoluciones en la ruta: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/fondos-especiales/>.

Período	Pago	Resolución	Fecha
Segundo Trimestre 2024	Primer pago parcial	615	20/6/2024
Segundo Trimestre 2024	Segundo pago parcial	614	20/6/2024
Segundo Trimestre 2024	Pago Sado	1928	30/12/2024
Primer trimestre 2025	Primer pago parcial	1225	22/7/2025

Lo anterior evidencia a disposición de la información para los grupos de interés en cumplimiento de la política de Transparencia, Acceso a la Información y Servicio al Ciudadano.

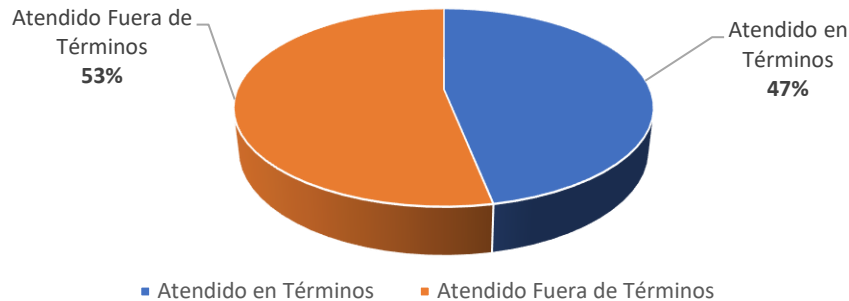
8.4.7 Gestión PQRSD FSSRI – GLP

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo en la atención a los mecanismos de participación ciudadana en lo relacionado con las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, se tomó una muestra de 350 documentos radicados mediante el sistema de correspondencia ARGO durante el 1 de septiembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, direccionadas a cargo del Grupo de Gas Combustible.

Del reporte obtenido de ARGO por el ítem de consulta categoría de Petición, se observó lo siguiente:

Conteo por tipo de petición		Estado por tipo de petición	
Tipo de Petición	Total	Atendido en Términos	Atendido Fuera de Términos
Derecho de Petición	179	88	91
Solicitud de Información	96	37	59
Consulta	36	12	24
Otros tipos de petición	12	12	0
Reclamo	7	3	4
Queja	6	3	3
Denuncia	4	4	0
Solicitud de copias	2	0	2
Sugerencia	2	1	1
Recurso de queja	1	0	1
Solicitud de congresistas	1	0	1
Desistimiento a derecho de petición	1	1	0
Recurso de reposición	1	1	0
Sin tipificación	2	2	0
Total	350	164	186

Fuente: Reporte del sistema ARGO del 1 de septiembre de 2024 al 31 de mayo de 2025

**Gestión de las PQRSD del Grupo Gas y Combustible del
1/Sep/2024 al 30/may/25**

La anterior estadística muestra una gestión oportuna de respuesta de la PQRSD del 47% y un 53% de respuesta fuera de los términos establecidos en los artículos 13 y 14 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Hallazgo 9. Inoportunidad y/o ausencia de respuesta de las PQRSD inobservando los Arts. 14, 20, 21 y 30 de la ley 1755 de 2015:**Condición**

Con el propósito de identificar las causas que originan la extemporaneidad en la atención de las PQRSD asignadas al Grupo de Gas Combustible, se seleccionó una muestra de 42 radicados (ver Anexo 1), abarcando diversas tipologías. El análisis evidenció deficiencias en la gestión y debilidades en los controles internos, lo que afecta la oportunidad y calidad de las respuestas emitidas.

Causas

Durante la verificación se identificaron los siguientes factores que contribuyen a la inoportunidad y/o ausencia de respuesta en las PQRSD:

- No asociación del radicado de respuesta con el radicado padre.
- Retrasos en los traslados internos dentro del grupo.
- Reasignación de radicados vencidos sin gestión previa.
- Tiempos de respuesta excesivos, con demoras que oscilan entre 32 y 313 días.
- Falta de registro de datos de envío, impidiendo confirmar la recepción efectiva por parte del peticionario.
- Traslados a otras entidades superando el plazo de cinco días hábiles establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. En estos casos, el estado permanece abierto sin constancia de envío ni registro en el sistema ARGÓ.

- Estados abiertos en ARGO sin evidencia de envío ni certificación de recepción conforme, por parte del peticionario.

Criterio

Ley 1755 de 2015, artículos 14, 20, 21 y 30.

Efecto

- Posible apertura de investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento normativo.
- Afectación negativa en la percepción de la imagen institucional ante la ciudadanía.
- Reingreso recurrente de peticiones, generando reprocesos y desgaste administrativo.
- Emisión de respuestas confusas, ambiguas o incompletas, que pueden derivar en nuevos requerimientos sobre los mismos hechos, incrementando la carga operativa del Ministerio de Minas y Energía.

Hallazgo 10 Inoportunidad en el traslado de PQRSD a otras entidades**Condición:**

En el análisis de una muestra de 42 PQRSD radicadas entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025, se identificaron casos en los que las comunicaciones fueron trasladadas a otras entidades superando el plazo de cinco (5) días hábiles establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. A continuación, se detallan las situaciones que evidencian el incumplimiento de dicho término legal.

Radicado	Fecha	Radicado de salida	Fecha de Salida
1-2025-022477	10/05/2025	2-2025-022371	18/06/2025
1-2025-025341	26/05/2025	2-2025-023299	25/06/2025
1-2025-007443	20/02/2025	2-2025-007056	6/03/2025
1-2025-008300	26/02/2025	2-2025-006846	05/03/2025
1-2025-022819	13/05/2025	2-2025-016703	23/05/2025
1-2024-044243	04/10/2024	2-2024-039161	15/11/2024
1-2024-044822	08/10/2024	2-2024-036589	23/10/2024
1-2024-046662	18/10/2024	2-2024-039878	18/11/2024
1-2025-002776	25/01/2025	2-2024-039878	18/11/2024

Fuente: Sistema de Información ARGO

Causas:

Se identificaron debilidades en los controles internos y en el conocimiento de las funciones por parte de los integrantes del Grupo de Gas Combustible, lo que ha generado demoras en la gestión y traslado de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y/o Denuncias que no son de su competencia.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01		
24-09-2025	V-6			

Criterio

Ley 1755 de 2015 artículo 21 - Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Efecto

- Posible apertura de investigaciones y/o sanciones disciplinarias por incumplimiento de la normativa vigente.
- Deterioro en la percepción de la imagen institucional ante la ciudadanía.
- Reingreso reiterado de peticiones, generando reprocesos y desgaste administrativo.

HALLAZGO 11. Debilidades en el uso de lenguaje claro en las respuestas a PQRSD

Verificación OCI: Con el propósito de verificar la aplicación del lenguaje claro y la entrega de respuestas de fondo en la gestión de las PQRSD, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2052 de 2020, la Ley 1755 de 2015 y la Guía de Lenguaje Claro del DAFP, la Oficina de Control Interno revisó una muestra de treinta (30) comunicaciones radicadas en el sistema de información ARGO, asignadas al Grupo Gas Combustible, durante el periodo auditado (1 de septiembre de 2024 y el 31 de mayo de 2025). Resultado del análisis se identificaron aspectos por mejorar en la estructura técnica de las respuestas, así como, en la accesibilidad y el contenido para la comprensión por el ciudadano.

Radicados objeto de muestra: 1-2025-005993, 1-2024-043015, 1-2024-043634,1-2024-043650, 1-2024-044077, 1-2024-044079, 1-2025-000228, 1-2025-002178, 1-2025-007443, 1-2025-008300, 1-2025-010012, 1-2025-011577, 1-2025-011651, 1-2025-022819, 1-2025-018948, 1-2024-044243, 1-2024-044822, 1-2024-044822,1-2024-046662, 1-2024-047506, 1-2025-002776, 1-2025-009582, 1-2025-012486, 1-2025-016504, 1-2025-018733, 1-2025-022932, 1-2025-000829, 1-2025-022834, 1-2024-054973, 1-2025-003826.

Condición:

Durante la revisión de una muestra de treinta (30) comunicaciones radicadas en el sistema institucional ARGO, se evidenciaron debilidades recurrentes en la aplicación del lenguaje claro y en la entrega de respuestas de fondo en la gestión de las PQRSD. Entre las principales observaciones se destacan:

- **Uso de lenguaje técnico complejo:** extensos textos sin estructura clara, y ausencia de recursos que faciliten la comprensión.
- **Extensión excesiva de citas normativas:** Se transcriben artículos completos del Decreto 1073 de 2015, lo cual puede dificultar la comprensión para ciudadanos no familiarizados con lenguaje jurídico.
- **Falta de estructura visual:** No se usan listas, viñetas ni resaltados que faciliten la lectura rápida.
- **Lenguaje técnico sin simplificación:** Frases como “previa verificación del cumplimiento del procedimiento vigente establecido” podrían explicarse de forma más sencilla.

Criterio:

- Ley 1755 de 2015, artículos 17, 19 y 21: Establecen los procedimientos y términos para la atención de derechos de petición, incluyendo la obligación de responder de fondo y realizar traslados oportunos.
- Ley 2052 de 2020, artículo 28: Promueve el uso del lenguaje claro en las comunicaciones públicas.
- Guía de Lenguaje Claro del DAFP: Define los principios de claridad, concisión, orden lógico y accesibilidad en la redacción institucional.

Posibles Causas:

- Deficiencias en la capacitación del personal encargado de la gestión de PQRSD sobre normatividad aplicable y lenguaje claro.
- Ausencia de protocolos internos que garanticen la verificación técnica previa al cierre de solicitudes.
- Limitaciones en el sistema ARGO para registrar y evidenciar adecuadamente la trazabilidad de las gestiones realizadas.

Posibles Consecuencias:

- Riesgo de vulneración del derecho fundamental de petición por parte de los ciudadanos.
- Pérdida de confianza institucional debido a respuestas incompletas, confusas o mal fundamentadas.
- Posibles reprocesos administrativos y quejas por parte de los usuarios, afectando la eficiencia y transparencia en la gestión pública.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

Recomendaciones para la gestión de PQRS:

- Establecer controles preventivos en la gestión de PQRS por el Grupo de Gas Combustible, así como en el manejo de la herramienta ARGO para prevenir el vencimiento y dar respuesta de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, Ley 2052 de 2020 y la Guía de Lenguaje Claro del DAFP.
- Mejorar la articulación entre las áreas técnicas del Ministerio y el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano.
- Capacitar al personal en redacción y uso de herramientas de lenguaje claro, conforme a la Guía del DAFP.
- Para garantizar el respeto al derecho fundamental de petición y evitar vulneraciones procedimentales, en lo relacionado con el uso del lenguaje claro y de fondo, se sugiere:
 - a) Emitir respuesta de fondo cuando el Ministerio tenga competencia compartida o pueda orientar técnicamente, incluso si el acto administrativo lo emite otra entidad.
 - b) Adjuntar constancia de traslado de radicado ante las entidades y comunicar el nuevo término de respuesta.
 - c) Establecer canales de seguimiento para que el ciudadano pueda verificar el estado de su solicitud ante la entidad receptora.
 - d) Evitar respuestas genéricas que puedan interpretarse como evasión o dilación.
- Para mejorar el lenguaje claro, considerar:
 - a) Registrar en las respuestas un canal de contacto directo para ampliar la información.
 - b) Mencionar si existen guías, manuales o cursos disponibles para ciudadanos interesados en el tema.
 - c) Incluir glosario o explicaciones breves de términos técnicos.
 - d) Usar ejemplos sencillos.
 - e) Ofrecer enlaces o documentos de consulta en lenguaje ciudadano.
 - f) Evitar exceso de citas normativas al final del documento

8.5 COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO

8.5.1 Seguimiento al cumplimiento de metas de los proyectos FSSRI GAS RES y GLP

Se observó el siguiente resultado para los tres indicadores asociados a los dos proyectos de inversión así:

Proyecto	OBJETIVO	Indicador	Meta producto Horizonte 2024-2025	METAS		AVANCE		AVANCE REPORTADO DEL PRODUCTO	% AVANCE
				2024	2025	2024	2025		
GAS RED BPIN: 2018011000650	Apoyar económicamente a la población de estrato 1 y 2 para acceder al servicio de gas combustible por red.	Usuarios beneficiados con subsidios al consumo	14.017.265	6.921.939	7.095.326	6.965.938	0	6.965.938	50%
GLP BPIN: 2018011000763	Aumentar la infraestructura de distribución de GLP.	Número de proyectos	9	2	7	2	0	2	22%
GLP BPIN: 2018011000763	Apoyar económicamente a la población de estrato 1 y 2 para acceder al servicio de gas GLP por cilindro.	Número de usuarios	498196	267.552	230.644	102.222	222.850	325.072	65%

1. Para el indicador **“Usuarios beneficiados con subsidios al consumo”**, se definió una meta de **14.017.265 usuarios** para el período 2024–2025. Con corte a junio de 2025, en la plataforma **PIIP** se registra un avance de **6.965.938**, equivalente al **50%** de la meta. Cabe señalar que, dado que la resolución del primer pago parcial correspondiente al primer trimestre de 2025 fue expedida el **22/07/2025**, los usuarios de dicho período aún no se encuentran registrados.
2. Para el indicador **“Número de proyectos”**, se definió una meta de **9 proyectos** para el período 2024–2025. Con corte a junio de 2025, en la plataforma **PIIP** se registra un avance de **2**, equivalente al **22%** de la meta. Dicho avance se registró en la vigencia 2024, para 2025 no se observó avance.
3. Para el indicador **“Número de usuarios”**, se definió una meta de **498.196 usuarios** para el período 2024–2025. Con corte a junio de 2025, en la plataforma **PIIP** se registra un avance de **325.072**, equivalente al **65%** de la meta.

Se recomienda fortalecer los controles con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y el reporte oportuno del avance en la plataforma **PIIP**.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
			EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

Seguimiento a las actividades definidas ante los Entes de Control

En el marco de la verificación de los planes de mejoramiento derivados de la Contraloría General de la República, se realizó seguimiento al avance de los hallazgos administrativos y fiscales con el siguiente resultado.

8.5.2 Subsidios Gas Licuado del Petróleo- GLP

Se evidenció la persistencia de la situación previamente señalada en el Hallazgo H-415, correspondiente al otorgamiento de subsidios a personas fallecidas. Con corte a agosto de 2025, se identificaron 33 beneficiarios reportados como fallecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil que permanecen activos en la herramienta WebGLP, generando un reconocimiento indebido de subsidios por un valor total de COP \$3.559.800.

Si bien la entidad ha adelantado gestiones iniciales orientadas a mitigar esta situación como la instalación de mesas de trabajo con la Registraduría Nacional y la proyección de un esquema de interoperabilidad de bases de datos, se resalta que la falla de control no ha sido corregida y, en consecuencia, el riesgo continúa materializándose.

Adicionalmente, se revisaron los hallazgos H-416 (subsidios otorgados con documentos diferentes a cédula de ciudadanía), en las pruebas aplicadas durante el presente ejercicio no se identificaron casos en los que el subsidio hubiese sido reconocido a beneficiarios con documentos distintos a la cédula de ciudadanía.

Finalmente, la información contenida en la base detallada de subsidios GLP confirma que la focalización se mantiene en los estratos 1 y 2, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Oportunidad de Mejora 5. Respuesta a PQRS y retroalimentación ciudadana sobre la APP WebGLP.

La aplicación *Subsidios GLP Cilindros* acumula comentarios negativos reiterativos los cuales se reportan:

- Errores en las preguntas de validación de titularidad, que rechazan respuestas correctas.
- Bloqueos frecuentes y cierres inesperados de la aplicación, generando pérdida de tiempo operativo.
- Inconsistencias en la información presentada.
- Dificultad para completar la transacción en tiempo razonable, afectando la experiencia del usuario.

Respuesta del equipo responsable del sistema:

La Dirección de Hidrocarburos indicó que la mayoría de los comentarios provienen de vendedores de GLP, quienes perciben las validaciones como una carga operativa. Sin embargo, aclaró que las preguntas de validación de titularidad son indispensables para

fortalecer los controles, garantizar la correcta focalización del subsidio y prevenir suplantación de identidad por parte de terceros.

Análisis de la Oficina de Control Interno:

Si bien las medidas de validación cumplen una función de seguridad y control, la ausencia de un proceso formal para gestionar esta retroalimentación ciudadana limita la trazabilidad de las quejas y afecta la percepción de calidad del servicio. Esto puede derivar en pérdida de confianza de beneficiarios y distribuidores en la herramienta, debilitando la efectividad del programa.

Se recomienda:

- Integrar formalmente la retroalimentación de la Play Store al sistema PQRS institucional, asegurando que cada comentario sea clasificado, respondido y vinculado a un plan de acción.
- Publicar respuestas oficiales en la Play Store, como evidencia de escucha activa y gestión de observaciones.

Hallazgo 7 – Inoportunidad en la gestión de recursos para garantizar disponibilidad Presupuestal (CDP) al programa de Subsidios GLP en cilindros.

Si bien, existe seguimiento al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 200525, expedido en mayo de 2025 por valor de \$82.885.000.000, se identificó que con corte a agosto 2025 ya se apropiaron \$76.684.459.800 el **(92,5%)**, así:

Año	Resolución	Valor Subsidios (COP)	Periodo Reconocido	Objeto de la Resolución
2025	No. 00582 del 19 de mayo de 2025	\$14.039.888.800	Octubre 2024	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de octubre de 2024 y saldos pendientes de la vigencia 2024
2025	No. 00581 del 19 de mayo de 2025	\$9.156.552.600	Noviembre 2024	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de noviembre de 2024
2025	No. 00580 del 19 de mayo de 2025	\$9.102.304.200	Diciembre 2024	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de diciembre de 2024
2025	No. 00579 del 19 de mayo de 2025	\$9.277.553.500	Enero 2025	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de enero de 2025
2025	No. 00836 del 13 de junio de 2025	\$8.557.343.200	Febrero 2025	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de febrero de 2025
2025	No. 01161 del 15 de julio de 2025	\$9.752.172.600	Marzo 2025	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de marzo de 2025 y saldos pendientes de la vigencia 2024
2025	No. 01282 del 29 de julio de 2025	\$8.368.170.400	Abril 2025	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de abril de 2025

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía EC-EI-F01 24-09-2025 V-6
--	-------------------------------------	--

Año	Resolución	Valor Subsidios (COP)	Periodo Reconocido	Objeto de la Resolución
2025	No. 01321 del 11 de agosto de 2025	\$8.457.474.500	Mayo 2025	Reconocimiento y pago de subsidios de GLP en cilindros para el mes de mayo de 2025

Las gestiones de adición presupuestal se iniciaron en agosto y septiembre, pese a que el procedimiento establece que deben hacerse proyecciones y justificaciones antes del agotamiento de los recursos.

Por lo anterior, no se cuenta con disponibilidad para cubrir los subsidios de junio a diciembre de 2025, esta situación refleja un incumplimiento al Procedimiento “Validación y reconocimiento del pago de subsidios GLP en cilindros” el cual establece:

“El CDP se solicita al inicio del año y en las bases de cálculo se va restando mensualmente los subsidios validados y reconocidos a las empresas con el fin de ir verificando que no se acaben los recursos y si llegasen a faltar, se debe elaborar una proyección y justificación de los meses que falten con el fin de solicitar los nuevos recursos.”

Criterios

- Procedimiento M-HI-P-13 “Validación y reconocimiento del pago de subsidios GLP en cilindros”: el CDP debe solicitarse al inicio del año y monitorearse mensualmente, elaborando proyección y justificación oportuna cuando los recursos sean insuficientes.
- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): obligación de garantizar la disponibilidad presupuestal antes de comprometer recursos.
- Ley 819 de 2003, Art. 3: gestión fiscal responsable exige programación y sostenibilidad en el gasto público.
- Manual de Gestión Presupuestal y Contable – Contaduría General de la Nación: la disponibilidad debe respaldar la ejecución continua de programas sociales.
- MECI – Componente de gestión de riesgos y control interno: la planeación financiera debe mitigar riesgos de interrupción en la prestación de servicios públicos subsidiados.

Posibles Causas

1. **Gestión inoportuna**
 - Trámite tardío de adiciones o traslados presupuestales (agosto-2025), cuando el 92,5% ya estaba comprometido desde mayo.
 - Dependencia de traslados de otros proyectos (ej. sustitución de leña) que retrasan la liquidez del programa.
2. **Debilidad en la Planeación presupuestal**

Proyecciones subestimadas frente a los pagos mensuales del subsidio.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		EC-EI-F01	
		24-09-2025	V-6

3. **Riesgo reputacional e institucional**

Pérdida de confianza de beneficiarios y empresas distribuidoras en la continuidad del programa.

Posibles Consecuencias

1. Reconocimiento de subsidios sin respaldo presupuestal, lo cual puede derivar en glosas fiscales, sanciones por comprometer recursos sin disponibilidad.
2. Suspensión o retraso en el pago de subsidios a hogares de estratos 1 y 2, comprometiendo la continuidad del servicio en poblaciones vulnerables.
3. Debilitamiento del control interno por observaciones de entes de control por omisión en la planeación y ejecución.
4. Riesgo reputacional e institucional:
 - Pérdida de confianza de beneficiarios y empresas distribuidoras en la continuidad del programa.
 - Señalamientos de ineficiencia en la gestión de recursos públicos.

Recomendaciones

1. Fortalecer la planeación anual del CDP con escenarios de simulación y pagos históricos.
2. Establecer un umbral de alerta temprana para activar automáticamente la gestión de adiciones presupuestales.
3. Definir un cronograma de proyecciones trimestrales, revisado conjuntamente por el Grupo de Subsidios GLP y Planeación.
4. Crear un protocolo de gestión anticipada que asegure que toda adición presupuestal se tramite mínimo dos meses antes de la fecha estimada de agotamiento.
5. Incluir en el plan de mejoramiento institucional un indicador de “oportunidad en la gestión presupuestal del subsidio GLP”.

Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada se basó en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. El alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que, las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA			SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
			EC-EI-F01	
			24-09-2025	V-6

ORIGINAL FIRMADO

YANETH RODRIGUEZ BUSTOS

JEFA OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Elaboró: Sandra Milena Bonilla Rodríguez – Profesional Especializado Oficina de Control Interno
Laura Lamprea Quiroga – Contratista Oficina de Control Interno
Franz Manuel Pinzón Murillo – Contratista Oficina de Control Interno

Anexo 1.

RADICADO	MES	FECHA_RADICADO ENTRADA	TIPO_PETICION	TERMINO	FECH_VCMTO	ESTADO	RADICADO_SALIDA	RADICADO_SALIDA_FEC HA_RADICACION
1-2025-024187	May	20/05/2025	Consulta	30	04/07/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-022889	23/06/2025
1-2025-025341	May	26/05/2025	Derecho de Petición	15	17/06/2025	(Sin Atención) En Término		
1-2025-026405	May	29/05/2025	Derecho de Petición	15	19/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-022370	18/06/2025
1-2025-022477	May	10/05/2025	Consulta	30	24/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-022371	18/06/2025
1-2025-023779	May	16/05/2025	Consulta	30	02/07/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-023728	25/06/2025
1-2025-023785	May	16/05/2025	Consulta	30	02/07/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-023729	25/06/2025
1-2025-024187	May	20/05/2025	Consulta	30	04/07/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-022889	23/06/2025
1-2025-025341	May	26/05/2025	Derecho de Petición	15	17/06/2025	(Sin Atención) En Término		
1-2025-025791	May	27/05/2025	Derecho de Petición	15	18/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-023228	24/06/2025
1-2025-026020	May	28/05/2025	Derecho de Petición	15	19/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-023536	25/06/2025
1-2025-026093	May	28/05/2025	Derecho de Petición	15	19/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-023709 25	25-06-2025
1-2025-026405	May	29/05/2025	Derecho de Petición	15	19/06/2025	(Sin Atención) En Término	2-2025-022370	18/06/2025
1-2025-005993	February	13/02/2025	Derecho de Petición	15	06/03/2025	Archivar No Requiere Respuesta	1-2025-009032	04/03/2025
1-2024-043015	September	27/09/2024	Derecho de Petición	15	21/10/2024	(Atendido) En Términos	2-2024-034008	01/10/2024
1-2024-043634	October	02/10/2024	Solicitud de Información	10	17/10/2024	(Atendido) En Términos	2-2024-034180	03/10/2024
1-2024-043650	October	02/10/2024	Solicitud de Información	10	17/10/2024	(Atendido) En Términos	2-2024-034181	03/10/2024
1-2024-044077	October	03/10/2024	Derecho de Petición	15	25/10/2024	(Atendido) En Términos	2-2024-035725	28/10/2024
1-2024-044079	October	03/10/2024	Derecho de Petición	15	25/10/2024	(Atendido) En Términos	2-2024-035725	23/10/2024
1-2025-000228	January	03/01/2025	Solicitud de Información	10	20/01/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-000962	17/01/2025
1-2025-002178	January	21/01/2025	Derecho de Petición	15	11/02/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-001631	27/01/2025
1-2025-007443	February	20/02/2025	Derecho de Petición	15	13/03/2025	(Atendido) En Términos	Archivo Virtual	06/03/2025
1-2025-008300	February	26/02/2025	Derecho de Petición	15	19/03/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-006846	05/03/2025
1-2025-010012	March	07/03/2025	Derecho de Petición	15	31/03/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-007657	11/03/2025
1-2025-011577	March	17/03/2025	Consulta	30	02/05/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-009539	21/03/2025
1-2025-011651	March	17/03/2025	Solicitud de Información	10	01/04/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-003854	04/04/2025
1-2025-022819	May	13/05/2025	Derecho de Petición	15	04/06/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-016703	23/05/2025
1-2025-018948	April	21/04/2025	Derecho de Petición	15	13/05/2025	(Atendido) En Términos	2-2025-015336	07/05/2025
1-2024-044243	October	04/10/2024	Derecho de Petición	15	28/10/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2024-039161	15/11/2024
1-2024-044822	October	08/10/2024	Solicitud de Información	10	23/10/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2024-036589	23/10/2024
1-2024-044822	October	22/10/2024	Derecho de Petición	15	14/11/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-021521	13/06/2025
1-2024-046662	October	18/10/2024	Otros tipos de petición	15	12/11/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2024-039878	18/11/2024
1-2024-047506	October	23/10/2024	Consulta	30	06/12/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2024-044767	11/12/2024
1-2025-002776	January	25/01/2025	Derecho de Petición	15	14/02/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-003875	12/02/2025
1-2025-009582	March	05/03/2025	Solicitud de Información	10	19/03/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-011098	31/03/2025
1-2025-012486	March	20/03/2025	Solicitud de Información	10	04/04/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-011445	02/04/2025
						Atendida en términos		
1-2025-016504	April	08/04/2025	Derecho de Petición	15	02/05/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-014833	02/05/2025
						Atendida en términos		
1-2025-018733	April	16/04/2025	Derecho de Petición	15	12/05/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-015885	12/05/2025
1-2025-022932	May	13/05/2025	Queja	15	04/06/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-019982	04/06/2025
						Atendida en términos		
1-2025-000829	January	10/01/2025	Derecho de Petición	15	31/01/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-002210	31/01/2025
						Atendida en términos		
1-2025-022834	May	13/05/2025	Derecho de Petición	15	04/06/2025	04/06/2025	2-2025-021862	16/06/2025
1-2024-054973	December	06/12/2024	Derecho de Petición	15	30/12/2024	(Atendido) Fuera de Términos	2-2024-048254	31/12/2024
1-2025-003826	January	31/01/2025	Solicitud de Información	10	14/02/2025	(Atendido) Fuera de Términos	2-2025-004703	18/02/2025

Fuente: Sistema de Información ARGO